

BOLETIN ECLESIASTICO

ORGANO OFICIAL

INTERDIOCESANO

MENSUAL

EDITADO POR LA

UNIVERSIDAD

DE STO. TOMAS



Vol. XXVIII—No. 309

Marzo, 1954

SUMARIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Bulas de Su Santidad proveyendo a la diócesis de Lipa en la persona de Mons. A. OLALIA, D.D.	137
Mons. J. VRAKING es nombrado Obispo cedamense	140
S. Cong. Consistorial.—Erección de la Prefectura de Sulú.—Cambio de límites	141
S. Cong. de Religiosis.—Instructio: De Capellanis militum religiosis ...	144
Comité del Año Mariano.—Día de la Anunciación: oraciones peculiares por el clero	149
CURIA DIOCESANA.—Comunicaciones de la C.W.O.	150

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica.—El Drama de la Santa Misa	152
The Right to Subsistence (I)	161
Sección Mariana.—La ROSA: el Amor de Dios	165
El Año Mariano, Fuente de Esperanza	168
Jesucristo es Dios: María, Madre de Dios	173
Sto. Tomás de Aquino y la Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción	176
Sección Histórica.—Hace cien años en Roma	182
Sección de Casos y Consultas.—(I) Dispensa del Ayuno Eucarístico. (II) Subsanación "in radice". (III) Los Legionarios del trabajo. Otra vez la Y.M.C.A.	186
Sección Homilética.—I. La Belleza de María: Imitemos a María. II. El Amor ardiente de María: Seamos apóstoles. III. María, Defensora de la Cristiandad: Seamos cruzados. IV La Anunciación: María Madre del Clero	194
Sección Informativa.—Noticias religiosos-sociales	199

MANILA—TIP. DE LA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Bendecido por S.S. Pio XII

Organo Oficial Interdiocesano, mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, Manila, Islas Filipinas.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

BULAS DE S.S. PIO XII

Proveyendo a la Diócesis de Lipa

I

PUIS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI

venerabili fratri ALEXANDRO OLALIA, ad hoc temporis Episcopo Tuguegaraoanae Sedis, electo Episcopo Lipensi, salutem et apostolicam benedictionem. Gravissima munera quibus Episcopi perfungi debent in sua quisque diocesi regenda ac gubernanda; itemque minacia verba quae Sacrae Litterae saepissime proferunt in Pastores qui, officii immemores, creditum sibi gregem neglegunt, Nos hortantur atque impellunt ut auxilium a Deo petamus quoties cuiusdam Ecclesiae rebus sit providendum, eo ferme consilio ut populum Christi optimis sollertibusque Pastoribus commendemus. Talem autem te esse, venerabilis frater, minime dubitamus, quem aliquot annorum industria et diligentia in regenda Tuguegaraoana Ecclesia ostenderunt huic officio parem eundemque pastoralibus virtutibus instructum. De consilio igitur venerabilium fratrum Nostrorum S.R.E. Cardinalium S. Congregationi Consistoriali Praepositorum, deque Nostra apostolica potestate, qua universae Christi Ecclesiae praesidemus, Te, a Tuguegaraoanae dioecesis vinculo absolutum, quam regebas, ad Sedem Lipensem, Manilensi metropolitanae Ecclesiae suffraganeam, Episcopum transferimus: ea enim, ex quo tempore venerabilis frater Alfredus Verzosa et Florentin ad Ecclesiam titulo Capsitanam fuit translatus, suo Praesule caret.

Eius vero Sedis, quam tradimus, sive regimen, administrationem, curam rerum religiosarum atque temporalium bonorum habebis, sive iura, honores, privilegia, onera et obligationes huic sacro muneri coniuncta. A iureiurando vero fidelitatis et a fidei professione iterandis eadem Nostra suprema et apostolica potestate solvimus et liberamus, contrariis quibuslibet non obstantibus. Ceterum, venerabilis frater, nihil reliquum Nobis nisi paterno pectore vota facere ut qui hodie Dei munere numerosiori gregi praeficeris, pari quoque sapientia eum ducere possis; atque populus tuus iuvante Christi gratia et benevolentia Te praevidum virtute sequatur. Datum Romae, apud S. Petrum, die duodecesimo mensis Decembris, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo tertio Pontificatus Nostri quinto decimo.

Pro S.R.E. Cancellario

✠ EUGENIUS CARD. TISSERANT, *Sacri Collegii Decanus*

Hamletus Tondini, Apost. Cancel. Regens

✠ ALFONSUS CARINCI, *Arch. Seleuc., Prot. Ap. Dec.*

BERNARDUS DE FELICIS, *Prot. Ap.*

II

PIUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI

venerabili fratri Archiepiscopo MANILENSI salutem et Apostolicam benedictionem. Haud sine magna animi laetitia, Nos, quibus demandata est a Christo universae christianorum familiae cura reiue christianae regimen, notum facimus Tibi, venerabilis frater, hodie Nos, de consilio venerabilium fratrum Nostrorum S.R.E. Cardinalium Negotiis Consistorialibus praepositorum, ad Ecclesiam Lipensem, suffraganeam tuam eamque vacantem ex quo tempore venerabilis frater Alfredus Verzosa et Florentin ad Sedem titulo Capsitanam transtulimus, venerabilem fratrem ALEXANDRUM OLALIA elegisse Praesulem et Pastorem. Quem a Tuguegaraonae dioecesis vinculis, quam regebat, apost. Litteris liberavimus. Haec postquam nuntiavimus, paterno animo hortamur ut, qua es erga Nos et hanc Apostolicam reverentia et obsequio, velis hunc suffraganeum tuum fraterne ex-

cipere, eumque, si opus fuerit, tua sapientia, bonitate, usu rerum, quem habes, confortare et iuvare. Quod concedat Tibi Christus suaque gratia Te circumdet. Datum Romae, apud S. Petrum, die duodetricesimo mensis Decembris, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo tertio, Pontificatus Nostri quinto decimo.

Pro S.R.E. Cancellario

✠ EUGENIUS CARD. TISSERANT, *Sacri Collegii Decanus*

Hamletus Tondini, Apost. Cancel. Regens

✠ ALFONSUS CARINCI, *Arch. Seleuc., Prot. Ap. Dec.*

BERNARDUS DE FELICIS, *Prot. Ap.*

III

PIUS EPISCOPUS SERVUS SEVORUM DEI

dilectis filiis e Canonicorum Collegio, e clero populoque civitatis et dioecesis LIPENSIS salutem et apostolicam benedictionem. Magnum Nos gaudium arbitramur vobis esse hisce Litteris laturos, quippe quibus vobis nuntiemus hodie Nos de consilio venerabilium fratrum Nostrorum S.R.E. Cardinalium Negotiis Consistorialibus praepositorum, deque Nostra apostolica potestate, venerabilem fratrem ALEXANDRUM OLALIA ad Ecclesiam vestram Lipensem elegisse: ea enim ex quo venerabilis frater Alfredus Verzosa et Florentin a vestra Sede ad Capsitanam titulo dioecesim translatus est, suo Praesule caret. Quem mittimus, dilecti filii, iam aliquot annos Tuguegaraoanae Ecclesiae praefuit Episcopus, virtutibusque pastoralibus nitescit: hortamur igitur vos ut qui diu nullo Pastore fuistis, non modo magno animi gaudio magnoque honore recipiatis, sed etiam eius praeceptis pareatis. Volumus autem ut hae Litterae Nostrae cura illius qui in praesens Ecclesiae vestrae moderatur, sive in proximo Canonicorum conventu perlegantur qui post eas acceptas habebitur, sive in cathedrali vestro templo, cum populus cogetur diem festum de praecepto celebratus. Datum Romae,

apud S. Petrum, die duodetricesimo mensis Decembris, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo tertio, Pontificatus Nostri quintodecimo.

Pro S.R.E. Cancellario

✠ EUGENIUS CARD. TISSERANT, *Sacri Collegii Decanus*

Hamletus Tondini, Apost. Cancel. Regens

✠ ALFONSUS CARINCI, *Arch. Seleuc., Prot. Ap. Dec.*

Mons. JOANNES VRAKKING, Episcopus Cedamusensis

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

venerabili Fratri JOANNI VRAKKING, hactenus Episcopo Surigensi, electo Episcopo titulo Cedamusensi, salutem et apostolicam benedictionem. Cum Te dioecesi Surigensi, cui hucusque praefuisti Episcopus ob justas causas rite abdicaveris, hanc tuam Nos cessionem ratam habentes, ut alicuius Ecclesiae appellatione insigniri pergas, Tibi unum ex illarum Ecclesiarum titulis attribuire decrevimus, quae, editis sanctitatis ac virtutum exemplis olim clarissimae fuerunt, quaeque propterea dignae sunt quarum memoria maneat. Cum igitur episcopalis Ecclesia praesens vacet, Te suprema Nostra potestate, qua omnia hisce in terris ad Dei regnum spectantia et ligandi et solvendi potestatem obtinemus, vinculo cathedralis Sedis Surigensis absolvimus, et ad Ecclesiam titulo Cedamusensem nominamus. Quo cum titulo omnia iura et privilegia, onera et obligationes tribuimus, quae ab hac dignitate exoriuntur. Te insuper sive a rituali fidei professione facienda liberamus, sive a iureiurando fidelitatis, quod ex Juris Canonici praescripto dari debet, eximimus. Ceterum ea spe moti Te, venerabilis Frater, etiam in posterum curas in animorum utilitatem pro viribus esse impensurum, summo caelorum Patri preces admovemus ut supernis uberrime Te laetificet auxiliis. Datum Romae, apud S. Petrum, die de-

cimo secundo mensis Decembris, anno Domini millesimo non-gentesimo quinquagesimo tertio, Pontificatus Nostri quinto decimo.

Pro S. R. R. Cancellario

✠ EUGENIUS CARD. TISSERANT, *Sacri Collegii Decanus*

Hamletus Tondini, Apost. Cancel. Regens

✠ ALFONSUS CARINCI, *Arch. Seleucien Dec. Prot. Ap.*

BERNARDUS DE FELICIS, *Prot. Apost.*

S. Congregatio Consistorialis

I

COTABATENSIS ET SULUENSIS
DISMEMBRATIONIS ET ERECTIONIS PRAEFECTURAE
APOSTOLICAE "SULUENSIS"

DECRETUM

Quo melius bono animarum consuleretur in insulis civilis Provinciae vulgo "SULU", Excms P.D. Aegidius Vagnozzi, Archiepiscopus titularis Myrensis et in Insulis Philippinis Nuntius Apostolicus, ab Apostolica Sede enixe postulavit ut Praefectur Apostolica ibi constitueretur. SS.mus D.N. PIUS Div. Prov. PP. XII, attento favorabili voto Excmi PN. Gerardi Mongeau, Episcopi titularis Dianensis et Praelati nullius Cotabatensis et Suluensis, de consilio Emi et Revmi Cardinalis S. C. Consistorialis Secretarii, ratus huiusmodi Praefecturae Apostolicae constitutionem animarum aeternae saluti valde profuturam, porrectis precibus benigne annuere dignatus est. Quapropter suppleto, quatenus opus sit, eorum interesse habentium vel habere praesumentium consensu, de plenitudine Apostolicae potestatis, praesenti Consistoriali Decreto perinde valituro ac si Apostolicae sub plumbo Litterae expeditae forent, a territorio Praelaturae nullius Cotabatensis et Suluensis separat omnes insulas quas Provincia civilis vulgo "SULU" comprehendit, easque in Praefecturam Apostolicam Suluensem nuncupandam erigit et S.

Congregationi de Propaganda Fide ad normam juris communis plene subiicit. Itaque huius Praefecturae Apostolicae sic erectae confinia eadem erunt quibus Provincia civilis, quam supra memoravimus, vulgo "SULU" circumscribitur. Ad haec omnia perficienda SSmus D.N. memoratum in Insulis Philippinis Nuntium Apostolicum deputare dignatus est eidem tribuens necessarias et opportunas facultates, etiam subdelegandi ad effectum de quo agitur, quemlibet virum in ecclesiastica dignitate constitutum, onere imposito ad S. C. Consistorialem, cum primum fas erit, mittendi authenticum exemplar actus peractae executionis.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis Consistorialis, die 28 mensis Octobris anno 1953.

Loc. Sig.

✠ FR. ADEODATUS J. CARD. PIAZZA
Eppus Sabinen. et Mandelen.
a Secretis

ERNESTUS CIVARDI
Substitutus

II

TUGUEGARAOANAE — INFANTENSIS
DE MUTATIONE FINIUM DIOECESIUM

DECRETUM

Ad tutius consulendum spirituali bono fidelium degentium in territoriis municipii vulgo PALANAN et pagorum municipii S. Mariani vulgo BINATUG, BUYASAN, DICAMAY, DISULAP, GANGALAN, IBUJAN et TAPPA quae urbi, episcopali sedi, imperviis locis coniunguntur, Exc.mus P. D. Alexander Olalia, Episcopus Tuguegaraoanus, ab Apostolica Sede enixe postulavit ut eadem territoria a sua dioecesi sejungerentur atque Praelaturae nullius Infantensis adscriberentur. S. C. Consistorialis, re attente perpensa et prae oculis habens majus Christifidelium bonum, praehabitis favorabilibus votis Exc. mi P. D. Aegidii Vagnozzi, Archiepiscopi titularis Myrensis et in Insulis Philippinis Nuntii Apostolici, et Exc.mi P. N. Patricii Shanley, Episcopi titularis Sopenhensis et Praelati nullius Infantensis,

vigore specialium facultatum a SS.mo Domino Nostro Pio Div. Prov. PP. XII sibi tributarum preces excipiendas censuit. Quapropter suppleto, quatenus opus sit, eorum interesse habentium vel habere praesumentium consensu, praesenti Consistoriali Decreto, perinde valituro ac is Apostolicae sub plumbio Litterae datae forent, a dioecesi Tuguegaraoana territorium separat quod supra memoravimus, municipium nempe vulgo PALANAN cum pagis BINATUG, BUYASAN, DICAMAY, DISULAP, GANGALAN, IBUJAN, TAPPA et Praelaturae nullius Infantensi perpetuo adnectit, simul cum eorum ecclesiis, oratoriis, domibus et coemeteriis parochialibus, piis foundationibus et quibuscumque aliis ecclesiasticis bonis quomodocumque ad eadem territoria, ecclesias earumque fideles spectantibus. Statuit insuper ut documenta et acta praefata territoria et ecclesias earumque fideles et bona respicientia a Curia dioecesis Tuguegaraoanae ad Curiam Praelaturae nullius Infantensis quam primum transmittantur. Ad haec omnia perficienda S.C. Consistorialis deputat memoratum in Insulis Philippinis Nuntium Apostolicum necessarias et opportunas tribuens ei facultates etiam subdelegandi, ad effectum de quo agitur, quemlibet virum in ecclesiastica dignitate constitutum, onere imposito ad eandem S. Congregationem quam primum transmittendi authenticum exemplar actus peractae executionis.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis Consistorialis, die 12 mensis Novembris anno Domini 1953.

Loc. Sig.

✠ FR. ADEODATUS J. CATD. PIAZZA,
Eppus Sabinen. et Mandelen.
a Secretis

ERNESTUS CIVARDI, *Substitutus*

E Sacra Congregatione de Religiosis

INSTRUCTIO

DE CAPPELLANIS MILITUM RELIGIOSIS

Sacrorum administri e clero saeculari cum in omnibus fere nationibus pauci sint numero, Vicarii Castrenses ad sacra munia in Militum commodum exercenda saepe religiosos sodales oportet asciscant.

Quidem ergo Summi Pontificis Legati quaesierunt an Sacra haec Congregatio peculiaribus editis rationibus et normis hac de re constituisset.

Iamvero in Instructione a Sacra Congregatione Consistoriali de Vicariis Castrensibus die 23 mensis Aprili anno 1951 expedita (A.A.S., 43 - 1951 -, p. 564), re per Augustum Pontificem antea probata, haec praescribuntur (XXIII): «Optimi expertique ad officium Capellani seligantur etiam Religiosi sacerdotes, *servatis tamen peculiaribus normis pro iisdem a S. Congregatione negotiis Religiosorum datis*, qui vero, si fieri potest, locis destinentur ubi ipsorum Religionis domus habeatur».

Itaque Sacra Congregatio Religiosis Sodalibus praeposita, horum perfectionis pro officio suo studiosa ac diligens, cum etiam atque etiam coram Deo intente perpendisset gravia et haud rara pericula, in quibus religiosi vel sodales a vita communi versantur, dum Cappellani militum munus, ceterum necessarium atque apostolicum, obeunt, hanc decrevit edere Instructionem, qua rationes traderentur eiusdem muneris tuto accipiendi et normae constituerentur id, cum accipiendum esset, sancte fructuoseque gerendi.

ART. I Cappellani militum religiosi tempore pacis

Munus Cappellani militum tempore pacis, cum a sacerdote in propria manente domo religiosa atque integris communis vitae institutis exerceri quod sufficiat non potest, sed ex contrario postulat ut tota fere vita extra religiosam familiam militari quodam saecularique modo continenter ducatur, non est accipiendum nisi vera cogit necessitas, scilicet cum Cappellani e clero saeculari desiderantur.

ART. II Ministeria spiritualia apud milites

Si partes Cappellani militum a sacerdote religioso, in propria manente domo, servatis vitae communis institutis, expleri possunt, ministerium apostolicum in commodum militum ab eo exerceatur sine vera ad munus Cappellani militum nominatione.

ART. III Nominatio, amotio, vigilantia Cappellani religiosi

1. Nominatio religiosorum ad munus Cappellani militum, eorum amotio, vigilantia atque correctio, in universum iis regulis ac normis *canonice* diriguntur, quae sunt de nominatione, correctione, amotione parochorum religiosorum institutae (cc. 456, 454, & 5, 631).

2. Ordinarius loci hac in re intellegendus est Ordinarius Castrensis.

ART. IV De condicionibus ad munus Cappellani necessariis

1. Religiosi sodales ut ad normam Art. I designari nominarique possint ad Cappellani militum munus, quod proprie vereque dicitur:

a) - debent, hoc in universum praecipitur, natu esse grandiores ita ut, antequam aetatis annum tricesimum quintum vel plus minus non attigerit, non facile asciscantur: quodsi vera cogit necessitas, religiosi ad hanc aetatem, ut fieri potest, propius accedentes erunt nominandi, ea tamen condicione ut maturum ingenium et consilium suppleat quod deest aetati.

b) - Firma, abundanti, recte comprobata doctrina oportet sint eruditi, quae praesertim muneris adiunctis, gravitati, momento conveniat.

c) - Ad mores quod attinet, constantiam et firmitudinem praeferant oportet atque navo perennique ducantur vitae religiosae ac sacerdotalis studio, ita ut ad pietatis rationes vitam omnem conforment et ceteris, qua religiosi, in exemplum praeluceant.

2. Itaque munere Cappellani militum, onerata conscientia eorum ad quos pertinet, excludendi erunt omnes religiosi:

a) - qui vitae suae instituta non diligenter observant neque secundum fidem dici queunt probati viri religiosi ac pii sacerdotes;

b) - qui haud firmi ac stabiles in iis quae ad mores pertinent censendi sunt, praesertim si ea spectentur adiuncta, in quibus militiae munus solet exerceri;

c) - qui, ut suo vivant arbitratu suique sint mancipii, seu ut vitam communem defugiant, hoc percipiunt munus, et iis qui liberius vivendi ratione, quemadmodum non perperam conicitur, ita alliciantur ut postea vix tolerant iugum disciplinae religiosae.

ART. V De tempore muneris gerendi

1. Cappellani militum religiosi ad nutum Ordinarii Castrensis et Moderatoris religiosi iustis de causis munere possunt demoveri; quapropter Moderator religiosus, cum opportunum vel necessarium ipsi visum fuerit, re ad Vicarium Castrensem tempestive relata ne quid detrimenti apostolicum munus patiatur, poterit Cappellanium, suae subiectum dicioni, in domum religionem revocare.

2. Cappellani militum religiosi constitui non debent in tempus nimis longum, quod ita est intellegendum ut trium annorum terminos numquam excedat.

3. Expleto autem tempore, in quod Cappellani religiosi nominati sunt, munus iis non potest statim continuari, sed in domum religionem debent reverti, ubi perfecta vigeat communis vita officiorumque religionis conservatio, ut ibidem, ex Moderatoris maioris voluntate, per aliquot saltem menses communiter vivendi rationem sequantur.

4. Solum postquam hos menses (& 2) pro bonis se gesserunt viris religiosis et veniam impetrarunt Sacrae Congregationis Religiosis Sodalibus praepositae (c. 606, & 2), munus Cappellani militum ad normam Art. III iterum iis licet inire.

ART. VI De condicione religiosa Cappellani militum

1. Cappellanus militum religiosus non est cum exclaustis (c. 630) eodem habendus numero, sed cum religiosis, qui sacri ministerii causa, suis obnoxii Moderatoribus, dum in officio tenentur, legitime absunt (c. 606, & 2).

2. Cappellani militum, uti religiosi legitime absentes, iuribus atque privilegiis propriae Religionis fruuntur, eaque suae sodalitatis munera retinere vel suscipere possunt, quae muneri Cappellani militum de iure, vel de facto non repugnant.

3. Cappellanus militum religiosus item votorum sponsione Deo est obligatus et officio astrictus ea semper fideliterque servandi. Neque desinit esse devinctus Regulis, Constitutionibus et vitae, quam professus est, praescriptis, quae cum eius statu atque munere conveniunt.

ART. VII De disciplina religiosa et sacerdotali Cappellani militum

1. Quod ad disciplinam sacerdotalem Cappellani militum religiosi attinet, est ante oculos habenda «Instructio pro Vicariis Castrensibus», a Sacra Congregatione Consistoriali die 23 men-

sus Aprilis anno 1951 edita (A.A.S., 43, p. 562), [et huic adjuncta Instructioni.] *Cfr. Bol. Ecclesiástico 1952, pg. 297.*

2. Moderatores maiores ad suae ipsorum dicioni subiectos, quibus grave munus Cappellani militum defertur, litteras oboedientiales dare debent, quibus ea, quae hic de disciplina religiosa sunt praecepta, pro peculiaribus condicionibus ac locis definiantur, et, si opportunum in Domino visum fuerit, prudenter etiam compleantur.

3. Curandum erit in primis ut quilibet Cappellanus militum religiosus alicui propriae Religionis domui sit ascriptus; cui qui praeest erit Superior localis, quem dicunt, huiusmodi religiosi, eiusque curam in re spiritali et materiali geret, omnibus adiectis, quae eidem muneri conveniunt, iuribus et officiis.

4. Cum Moderatorum maiorum, ad quos pertinet, iudicio numerus religiosorum ad munus Cappellani militum ascitorum id, postulare videtur, ad provinciam seu regionem aut nationem pertinens *Officium* poterit constitui, cuius erit, ipsis Moderatoribus invigilantibus, in re spiritali, intellectuali, materiali curam agere Cappellanorum, et operam Moderatorum localium adiuvere vel ex parte horum munia explere.

5. — a) — Moderatores religiosi per sese vel per laudatum (n. 4) *Officium* faciant, idemque Vicariis Castrensibus magnopere commendatur, ut Cappellani religiosi in iis locis seu stationibus collocentur, ubi propriae Religionis sedes est constituta.

b) — Quantum fieri potest, Cappellani religiosi in propriae Religionis domo pernoctare debent, aut, si copia nullo pacto datur, in alia religiosa vel saltem pia domo.

c) — De prudentiae normis et opportunis cautionibus in Constitutionibus, Regulis vel Statutis expressis, quae castimoniae tutandae conducunt, Moderatores continenter admoneant Cappellanos, eas ad usum deducant et urgeant.

d) — Moderatores religiosi opportune ac saepe a Vicario Castrensi exquirant quomodo propriae dicioni subiecti Cappellani se gerant et, si res postulet, cum eo agant de Cappellano religioso periculis prohibendo aut efficaciter inducendo ut munus suum recte exsequatur.

6. — a) — Cappellanus religiosus plane noverit se sub potestate suorum Moderatorum esse constitutum haud secus fere ac parochos religiosos. Quocirca tota vita religiosa, sacerdotalis, apostolica, quam ducit, eorumdem vigilantiae, inspectioni et iudicio est obnoxia. Ab iis opportune petat et accipiat dispensationes, remissiones, facultates, quibus ipsi opus est. Poterit quoque

prudenti Moderatorum iudicio servare Ordinem Divini Officii recitandi Sacrique peragendi, a Vicario Castrensi constitutum (Instr. S. C. Cons., supra mem., n. VII).

b) — Temporibus per Moderatores statutis Cappellanus religiosus accepti et expensi rationem vero congruentem, perspicuam, perfectam Moderatori religioso, cui proxime est subiectus, reddat, ita ut integra sit religiosa Cappellani paupertas et vitae genus iis in adiunctis, in quibus transigitur, iugiter sit et appareat Cappellano religioso, prudenti Moderatorum iudicio, re vera dignum.

c) — Accepta pecunia, quae, utpote in necessarios vitae usus et officia Cappellani religiosi haud impensa, superest, ratione a Moderatore constituta vel ab eodem probata servari, collocari, destinari debet.

7. — a) — Assidua sit inter Cappellanum religiosum et Moderatores epistolarum consuetudo.

b) — Moderatores, quotiescumque iis licet, ad Cappellanos visendi causa ipsi veniant aut alios suo nomine iubeant venire.

c) — Curent Moderatores ut sodales, eius praesertim domus cui, Cappellani sunt ascripti, atque domorum in locis, ubi commorantur, positarum, eosdem Cappellanos invisant, ad se invitent atque fraterna caritate numquam non prosequantur.

8) — a) — Cappellani religiosi officio exercitia spiritualia quotannis peragendi fideliter satisfaciant, ea servata consuetudine ut divinis rebus vacaturi in propriae Religions domum se recipiant.

b) — Optandum est ut, quantum fieri potest, semel in mense animum collecturi in domum religiosam se abdant, ubi, a saeculo remoti, diem in supernarum rerum meditatione transigant.

c) — Quae concedi solent aut quas ipsi impetrarunt, ferias Cappellani non apud propinquos vel in locis suo arbitrio electis, sed in domibus religiosis locisve per Moderatores sibi constitutis, horum voluntati oboedientes, agere debent.

ART. VIII

Quae art. VI et VII praescribuntur, observari debent etiam tempore belli.

(*Ex Analectis Ord. Praed.* 1953 pg. 132)

Litterae a Consilio Anno Mariano celebrando praeposito ad omnes E.mos et Exc.mos locorum Ordinarios datae.

Ad Consilium Anno Mariano celebrando praepositum nuntii absque intermissione perferuntur de publicis fidei significationibus, quae ubique terrarum agi coeptae sunt atque in praesens fiunt, ad recolendum primum expletum saeculum a Dogmate Immaculae Mariae Virginis Conceptionis definito.

Qua de re Consilium hoc grates exsolvit E.mis et Exc.mis locorum Ordinariis, iisdemque gratulatur de spiritualibus fructibus iam perceptis, qui conceptam spem de felici Anni Mariani exitu apprime confirmant.

In proximos autem menses haec, quae sequuntur, incepta proponuntur:

Dies 25 mensis martii, quo Annuntiatio Beatae Mariae Virginis celebrabitur, a sacerdotibus peculiari modo Deiparae excolendae dicabitur; proinde sive e saeculari sive e regulari clero sacerdotes rogantur, ut Summo Pontifici se adiungant in precibus fundendis et in meditando Mariae ab originali culpa expertis mysterio, itemque sacrosanctum Eucharistiae sacrificium ad mentem Beatissimi Patris singuli offerant, augustumque altaris Sacramentum per certum horarum intervallum adorent, quantum fieri potest communiter et in templo Deiparae Virgini sacro. Res admodum grata huic Consilio erit, si idem edoceatur de SS. Missarum numero quae in unaquaque Dioecesi celebrabuntur, ut Beatissimus Pater, certior factus de hac re, inde solatium accipiat.

Dominica autem in Passione Domini, quae die 4 mensis aprilis continget, peropportuna esse videtur precibus communiter Deo fundendis pro christifidelibus earum nationum, in quibus Ecclesia persecutionibus vexatur. Hanc ob causam igitur, publici indicantur liturgici coetus, quibus adsint fideles quamplurimi, ad supplicationes Deo adhibendas pro fratribus qui ob catholicam fidem acerba mala patiuntur.

Opportunum denique videtur ut aegroti quoque peculiarem diem Deiparae Mariae consecrent, tempore ab E.mis et Exc.mis locorum Ordinariis statuendo. Hanc ad rem in nosocomiis et in valetudinariis pia et religiosa incepta suscipienda commendatur; pro aegrotis vero domi degentibus utiliter peculiaria radiophonica nuntia parari possunt, atque eisdem adhortationes adhiberi, ut ad mentem Beatissimi Patris preces et dolores suos Deo offerre velint.

Consilium Anno Mariano praepositum rem gratam fore sibi arbitratur, si ipsi referetur quemnam exitum huiusmodi celebritates obtinuerint, atque iamnunc E.mis et Exc.mis locorum Ordinariis grates persolvit plurimas de pretiosis eorum auxiliatrici opera, quam Beata Maria Virgo caelestibus muneribus procul dubio rependet.

Ex Aedibus Vaticanis, die 28 mensis ianuarii 1954.

Praeses Consilii Anno Mariano celebrando praepositi

+ ALOYSIUS TRAGLIA

Archiep. tit. Caesarien. in Palestina

Curia Diocesana

Catholic Welfare Organization

1500 Taft Avenue, Manila

BULLETIN NO. 291

FEBRUARY 3, 1954

TO: THE MOST REVEREND ORDINARIES;
VERY REVEREND MAJOR SUPERIORS OF
RELIGIOUS ORDERS, CONGREGATIONS AND
SCHOOLS; REVEREND PARISH PRIESTS

This is to warn you against some bogus priests who are going around asking for alms or performing Mass with the intention of getting money from the faithful.

A certain, Mr. Tirso Noble, an alumnus of Welfareville, the same person who went to Cebu, Los Baños, De La Salle College, Santa Mesa, Quiapo, etc., to ask for money, represented himself as a certain Father Alfredo Cordero, with full credentials, i.e., with an appointment supposedly signed by different bishops, complete with the diocesan dry seal.

A parish priest from Bulacan also reported to this office that a foreigner who looked like an American, posing as a Redemptorist, is going around healing and asking for heavy compensation. According to the Superior of the Redemptorist Fathers in Baclaran, there is no such priest, and that they have no connection whatsoever with this impostor.

I, therefore suggest you to warn the faithful against these and similar cases. In order to eliminate these occurrences, I would suggest to Your Excellencies that the proposed celebret with the picture of him to whom it is issued, be stapled with the seal of the diocese.

Fraternally yours in Christ,

MARIANO A. MADRIAGA

Bishop of Lingayen,

Vice-President, CWO Adm. Council

CATHOLIC WELFARE ORGANIZATION

1500 Taft Avenue, Manila

EPISCOPAL COMMISSION ON RELIGIOUS INSTRUCTION

BULLETIN NO. 286

January 4, 1954

Regarding Votive Mass of the Immaculate Conception

The Holy Father, through the Sacred Congregation of Rites, has decreased that, every Saturday during the Marian Year, ONE MASS of the Immaculate Conception of the B.V.M. can be said in any church of chapel, either sung or read, except when there occurs a privileged feria, vigil or octave of the First or Second Order, or a feast of the First or Second Class or another feast, vigil or octave of the B.V.M. It is, moreover required that there be some pious exercise in connection with this votive mass.

As there are only a few exceptions, for the convenience of the Reverend Clergy, hereunder are given the Saturdays of 1954 up to December 8th, when, according to the decree, said votive mass shall NOT be allowed:

- Jan. 9 — Infra Octavam Epiphanie (II Ordinis)
- Apr. 17 — Duplex I Classis (Holy Saturday)
- Apr. 24 — Infra Octavam Paschatis (I Ordinis)
- May 1 — SS. Philip et Jacobi (Dupl. II Classis)
- June 5 — Vigilia Pentecostes (I Classis)
- June 12 — Infra Octavam Priv. Pent. (I Ordinis)
- June 19 — Infra Octavam Corporis Christi (II Ordinis)
- Aug. 14 — Vigilia Assumptionis BVM
- Aug. 21 — Infra Octavam Assumptionis BVM
- Sep. 11 — Infra Octavam Nativitatis BVM
- Nov. 27 — Feast of the Miraculous Medal

Attention is invited to the fact that this concession, good for the Marian Year indeed, gives a unique class to the votive mass of the Immaculate Conception. In this mass, there shall be *Gloria*; the only commemorations to be made are those of the ferias of Lent, Ember Saturda and Advent; the *Oratio Imperata* modo ordinario (o.c.) is omitted; the *Credo* is said, and the Preface is proper (In conceptione immaculata), and the gospel of St. John is read at the end of the mass, unless a commemoration has been made of a Feria having a Gospel strictly proper, i.e. Lent and Ember Saturday.

Respectfully submitted:

FR. JUSTINO C. ORTIZ
Assistant Secretary-General

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica

El Drama Sagrado de la Santa Misa

Canon

14. Va ya a entrar el sacerdote en el *sancta sanctorum* de la venerabilísima *prex canonica* u oración del Canon de la Misa. Esta parte empieza solemnemente con el Prefacio, en que el celebrante, saludando al pueblo con el *Dominus vobiscum* de costumbre, le invita, no ya con un simple 'Oremus', sino con un entusiasta *Sursum corda*, y un *Gratias agamus Domino*. Y explicados los motivos de acción de gracias, que es decir de celebrar la 'Eucaristía', se incorpora a los coros angélicos para entonar con ellos el *Sanctus* y el *Benedictus*. La oración litúrgica por excelencia parece un momento interrumpida por estos entusiastas ecos de la gloria; pero no—pronto el celebrante recobra el hilo y se adentra en el canon: *Te, igitur, clementissime Pater per Iesum Christum...*

15. El cuerpo del Canon—*Actio*, o *Canon actionis*, como lo llama el misal—resulta difícil de analizar. En él se halla engastada la gema divina de la consagración, y en relación con ella distinguiremos la Anteconsagración, la Consagración, y la Posconsagración. En la primera hallamos tres oraciones, en cuyas palabras todas está resonando de continuo el eco tembloroso y suplicante "*accipias*". Empieza con la *Te igitur*, que encierra, además de la súplica dicha, varias intenciones del sacrificio: Por la Iglesia en general y sus Pastores, y luego por los oferentes especiales (N. et N.) y todos los presentes (Memento de vivos), los cuales ofrecen el sacrificio en comunión (*communicantes*) con la Iglesia del cielo. En la siguiente oración, la *Hanc igitur*, encomendando, ahora en globo, las intenciones todas de clero y pueblo *oblationem Servitutis nostrae, sed et cunctae Familiae tuae*, se añade la petición de la perseverancia de la Iglesia militante hasta que se incorpore con la triunfante. En fin, la tercera, *Quam oblationem*, es la Epiclesis de nuestro rito, la petición de la transustanciación.

CONSAGRACIÓN

16. Hemos llegado a la Consagración, místico acmé de la Santa Misa. Tras una doble dramática narración de la primera

Consagración en la veneranda última Cena, se entreoie en el altar el susurro emocionado de la voz sacerdotal que en aserción efectiva pronuncia la correspondiente doble fórmula sagrada sobre cada uno de los dos elementos materiales de la oblata. Gravísimo crimen cometería — avisan los sagrados cánones — el indigno sacerdote que en circunstancia alguna imaginable fuese osado a confeccionar el Santísimo Sacramento fuera de este *sancta sanctorum* de la Misa, aun cuando consagrarse los dos elementos de pan y vino para que no quedara el sacrificio eucarístico incompleto. Al terminarse la increíble escena de la transustanciación queda resonando en el ambiente, dando testimonio de su realidad, el precepto del Señor a sus siervos: *Haec quotiescunque feceritis....*

17. También en la Posconsagración hay otras tres oraciones. Viene en primer lugar, en complacido comentario del precepto dominical cumplido, la oración llamada Anánesis *Unde et memores*, en que con palabras tal vez apostólicas — tan antiguo es este paso de la Misa! —, haciendo memoria de la pasión y triunfo del Señor, la Iglesia toda, clero y pueblo, *nos Servi tui, sed et Plebs tua sancta*, presenta a Su Divina Majestad, en agradecido ofrecimiento, la Hostia Inmaculada que el poder divino acaba de poner sobre el altar. La Anámnesis se prolonga con dos añadidos: El *Supra quae*, con su *digneris 'accepta' habere* en perfecta correspondencia con aquel *'acceptabilem' facere digneris* de la epiclesis anteconsecratoria; en la cual oración pide la Iglesia a Dios se digne descansar complacido su mirada sobre la víctima pura, santa, inmaculada que le ofrece. Luego con valiente imagen añade en el *Supplices te rogamus* que, mejor aun, se sirva del Coro angélico, cuyas veces de 'Santo, Santo, Santo' nos comunicaban antes su entusiasmo, para llevar nuestra ofrenda ante su divino acatamiento y depositarla en el altar de la gloria. Este paso *Supra quae* — *Supplices* puede llamarse la Epiclesis del sacramento, así como el *Quam oblationem* es la Epiclesis del sacrificio, ya que termina pidiendo el fruto sacramental de la Eucaristía, a saber que se vean colmados de gracias celestiales cuantos se acerquen a participar de la Víctima sacrosanta.

18. En el Memento de muertos, segunda oración de la Posconsagración, se pide que también ellos — ya que murieron *cum signo fidei*, el Bautismo, por el cual les vino el derecho a participar de la Eucaristía —, alcancen los frutos del sacrificio sacramental, participado por nosotros 'in re', y por ellos ahora solo 'in titulo' y lleguen por fin a la vida eterna. Por último, en la tercera oración *Nobis quoque peccatoribus*, los ministros del altar

piden humildemente para su indignidad la participación de esa gloria en consorcio con los Santos todos de ella.

19. En las Doxologías con que se concluye el Canon de la Misa se expresa el admirable comercio que se verifica en ella mediante el Sumo Sacerdote Cristo: Por El nos viene a nosotros todo bien, *Por quem haec omnia*; y por El también se da a Dios toda gloria, *Per ipsum*. Ya que por hoy no permiten las rúbricas otra cosa, una corta interrupción y leve cambio de tono después del 'Amen' del acólito que cierra aquí el Canon, servirían al sacerdote para mejor darse cuenta del tránsito que en este punto se hace al Acto tercero de nuestro drama.

Acto terceros EL SACRAMENTO

20. Como en el Acto segundo el Ofertorio sirvió de preparación para el Canon y la Consagración que en él se encuentra, así en este tercer Acto, antes del Convite del Señor con su acto constitutivo, la Communió que en él se recibe, tenemos una parte con le sirve de preparación, y vamos a llamar la Oración.

Oración

21. Empieza esta parte sacramental y tercer Acto de la Misa con otro 'Oremus' del celebrante. Aquí, como Oración, no podía la Iglesia haber puesto otra que el *Pater noster*; no solo por ella la Oración por excelencia, *Oratio dominica*, sino en especial por que en ella nos puso el Señor la petición del *panem supersubstantialem*, y la otra petición del perdón de nuestros pecados, sin el cual nos expondríamos en la *dominica cena* a comer nuestra propia condenación. Con religioso mimo se diría ha encerrado la Iglesia la Oración del Señor como en un relicario entre una reverente, bien que confiada, introducción, *Praeceptis salutaribus*, y un solícito embolismo, *Libera nos, en que*, escarmentados de los perturbadores remordimientos que deja el pecado en el alma, instanmos, insistiendo en la última petición del *Pater noster*, por vernos libres en lo futuro de todo nuevo pecado y pérdida de la paz.

22. Formulada ya la Oración, prosigue aun la Misa con el *signaculum Orationis*, el ósculo de la paz (I Thes. 5:26, I Pet. 5:14), con que sellaban los primeros cristianos sus oraciones comunes, tanto más de practicar ahora cuanto, terminado la Oración dominical, en que hemos dicho *Dimitte nobis... sicut et nos dimittimus*...., vamos todos a una misma mesa familiar a co-

mer el mismo pan. Pero antes la Iglesia da a sus hijos una lección de cosas; practica la '*fractio panis*' (en su origen ceremonia necesaria para la distribución de la comunión a los fieles), y con una de las partículas verifica la '*commixtio*' de las especies, en significación de la unidad del sacramento eucarístico, símbolo de la unidad mística de todos los miembros de la Iglesia en Cristo. Mientras tanto que en el altar se hacía la fracción, ceremonia antiguamente bastante larga, el Coro cantaba los '*Agnus Dei*'. Terminada esta lección gráfica, pide el sacerdote la paz de Cristo para su Iglesia, *Domine I. Ch. qui dixisti*, y practica el rito de dar la paz, al menos por medio del portapas.

Santa Misa

23. La sagrada Eucaristía aparece en su institución ante todo como un banquete, la Cena del Señor, *Convivium dominicum*; que se trata además de un *epulum o daps sacrificalis*, ha habido que probarlo muy de propósito; el carácter de sacrificio de la Eucaristía no se presenta en primer plano; está sobreentendido. En cierto modo pues, toda la liturgia de la Misa viene encaminada al punto en que ahora nos encontramos, el *Convivium sacrificale*.

COMUNIÓN

24. en este banquete podemos distinguir el rito mismo de la Comunión, y la oración común de la Iglesia llamada 'Postcomunio', que, como la colecta cierra el intróito, y la secreta el offertorio, así esta *oratio ad complendum*, como también se llama a la 'postcommunio', cierra el rito de la Comunión. En cuanto a éste, hay que distinguir la Comunión del celebrante y la del pueblo. El celebrante primero se prepara para su comunión con las dos oraciones *Domine I. CH. Fili* y *Perceptio corporis*. Luego en amorosos ardores excita su deseo del alimento angélico, *Panem caelestem (Calicem salutaris)*, no empero sin sentimientos de su indignidad, *Domine, non sum dignus*, bien que alentados por la confianza....*sed tantum dic verbo*. Por fin, entregándose a Cristo sume el Sacramento,*custodiat animam meam*... Del asombro que le causa tanta dignación divina no acierta a salir sino con gritos de gratitud, *Quid retribuam Domino*. El rito se concluye con otras dos oraciones de anhelos eucarísticos: *Quod ore sumpsimus*... y *Corpus tuum, Domino*.

25. Para la Comunión de los fieles, estos, igualmente, se preparan a ella, primero, en la presente liturgia, con el 'Confiteor' y consiguiente absolución deprecativa del sacerdote, y luego con

actos de fe y adoración a la presencia real, *Ecce Agnus Dei*, seguidos de reiterados sentimientos de humilde confianza: *Domine, non sum dignus*. Mientras dura el rito de la comunión del pueblo, el coro canta antifonas de salmos, el canto llamado 'comunio'. Por fin, sacerdote y pueblo se levantan, por decirlo así, agradecidos del celestial banquete con la oración común 'postcommunio' con que se completa el tercer Acto.

Epílogo: La BENDICIÓN

26. El drama sagrado de la liturgia eucarística ha llegado a su fin. Antes de correrse el telón, los ministros del altar anuncian al pueblo, actor también con ellos del drama, que pueden ya irse: *Ite, missa est*. Es la despedida oficial. Y miembros el pueblo se dispone a retirarse con la bendición divina que todavía espera, el celebrante se despide él mismo del altar en que ha celebrado saludándole, como al principio, con un beso y una oración: *Placeat tibi*. Al fin, el sacerdote bendice a todos, primero con la señal de la cruz, y luego con el recitado del comienzo del Evangelio de San Juan, tenido por los cristianos de otras edades como de gran valor intercesor para obtener bendiciones del cielo.

La Santa Misa ha terminado.

FERMIN DEL CAMPO, C.M.

Drama Sanctae Missae

1. Prologus: **INTROITUS**

- a1. Ministrorum preces ante gradus:
 - b1. Baptismi recordatio: "In nomine Patris..."
 - b2. Divini cultus studium: "Introibo..." Ps. 42
 - b3. Apologia paenitentialis:
 - c1. Introductio: "Adiutorium..."
 - c2. Mutua confessio et precatio: "Confiteor Deo "Miserereatur..."
 - c3. Absolutio deprecativa: "Indulgentiam..."
 - c4. Preces: "Deus, tu conversus..."
 - c5. Oremus: "Aufer a nobis..."
- a2. Altaris salutatio per osculum sacerdotis: "Oramus te, Domine..."
- a3. Ecclesiae coram Deo constitutio:
 - b1. Partes scholae: Cantus antiphonalis psalmi: 'Introitus'.
 - b2. Partes populi:
 - c1. Cantus litanicus: "Kyrie, eleison"
 - c2. Acclamationes: "Gloria in excelsis Deo"
 - b3. Partes sacerdotis celebrantis: Oremus (Oratio 'collecta').

2. Actus:

a1. ACTUS PRIMUS: **EVANGELIUM**

- b1. Verbum Dei:
 - c1. Verbum Dei per Prophetas:
 - d1. Partes ministrorum: Propositio divini mandati: 'Lectio', 'Epistola'
 - d2. Partes populi: Acceptatio divini mandati: "Deo gratias"
 - d3. Partes scholae: Cantus responsorialis psalmi: 'Graduale', 'Tractus'
 - c2. Verbum Domini:
 - d1. Partes ministrorum:
 - e1. Pronuntiatoris praeparatio:
 - f1. Oratio ad Deum: "Munda cor meum..."
 - f2. Petitio benedictionis: "Iube, domne..."
 - f3. Benedictio: "Dominus sit..."
 - e2. Verborum Christi annuntiatio: '**Evangelium**'
 - d2. Partes sacerdotis: Osculatio evangelarii: "Per evangelica dicta..."
 - d3. Partes populi: Acceptatio verbi divini: "Gloria tibi, Domine" "Laus tibi, Christe".
- b2. Vox Ecclesiae:
 - c1. Partes sacerdotis: Populi ad fidem institutio: 'Homilia'

- c2. Partes populi: Animi adhaesus, interdum per fidei professionem: 'Credo' <

a2. ACTUS ALTER: **SACRIFICIUM**

b1. **OFFERTORIUM**

- c1. "Oremus".
- d1. Partes populi: Oratio communis fidelium (Hodie privatim facta).
- d2. Partes scholae: Cantus antiphonalis psalmi: **'Offertorium'**.
- d3. Partes cleri ministrantis:
- e1. Orationes oblationis:
- f1. Pro elementorum oblatione:
- g1. In hostiae oblatione: "Suscipe, sancte Pater..."
- g2. Ad aquae benedictionem: "Deus, qui humanae..."
- g3. In calicis oblatione: "Offerimus tibi..."
- f2. Pro sui oblatione: "In spiritu humilitatis..."
- e2. Epiclesis:
- f1. In verbis: "Veni, sanctificator omnipotens..."
- f2. In symbolo: "Lavabo inter innocentes"...: Ps. 25.
- e3. Orationes acceptionis:
- f1. Supplicatio celebrantis:
- g1. Ad Deum: "Suscipe, sancta..."
- g2. Ad Clerum: "Orate, fratres..."
- f2. Supplicatio ministrorum: "Suscipiat Dominus..."
- c2. Oratio super oblata: Oratio 'secreta'.

b2. **ACTIO SACRIFICII**

- c1. Praefatio:
- d1. Dialogus invitatorius: "Sursum corda..."
"Gratias agamus..."
- d2. Partes celebrantis: Eulogium: "Vere dignum..."
- d3. Partes populi: Acclamationes: "Sanctus..."
"Benedictus..."
- c2. **Canon actionis:**
- d1. Anteconsecratio:
- e1. Intentiones speciales: "Te igitur... Memento... communicantes..."
- e2. Intentiones generales: "Hanc igitur..."
- e3. Epiclesis sacrificii: "Quam oblationem..."

d2. *CONSECRATIO*

A. Panis

B. Vini

- e1. Narratio dramatice: "Qui pridie quam pateretur..." "Simili modo postquam cenatum..."
- e2. Assertio effectiva: "HOC EST ENIM CORPUS MEUM" "HIC EST ENIM CALIX SANGUINIS..."
- e3. Domini praeceptum: "Haec quotiescunque feceritis, in mei memoriam facietis".
- d3. Postconsecratio:
 - e1. Oblatio sacrificii Ecclesiae: "Unde et memores..." (Anamnesis)
et epiclesis sacramenti: "Supra quae..." "Supplices..."
 - e2. Commemoratio pro defunctis: "Memento etiam, Domine..."
 - e3. Petitio gloriae pro ministris altaris: "Nobis quoque peccatoribus."
- c3. Conclusio doxologica:
 - d1. Per Christum nobis omnia bona. "Per quem haec omnia..."
 - d2. Per Christum Deo omnis gloria: "Per ipsum, et cum ipso..."

a3. **ACTUS TERTIUS: SACRAMENTUM**

b1. *ORATIO*

- c1. "Oremus":
 - d1. Introductio: "Praeceptis salutaribus moniti..."
 - d2. **Oratio dominica**: "Pater noster..."
 - d3. Embolismus: "Libera nos, quaesumus..."
- c2. 'Signaculum orationis':
 - d1. Sacramentum unitatis:
 - e1. Partes cleri:
 - f1. Fractio panis: "Per eundem Dominum..."
 - f2. Commixtio: "Pax Domini sit semper..." "Haec commixtio..."
 - e2. Partes populi: Cantus hymnicus: "Agnus Dei".
 - d2. Osculum pacis: "Domine, I. Ch. qui dixisti..."

b2. *CONVIVIUM*

c1. Ritus epulares:

d1. Ritus pro celebrante:

e1. Vota ante dapem sumptam:

f1. "Domine I. Ch. Fili Dei vivi..."

f2. "Perceptio corporis tui..."

e2. *COMMUNIO*

f1. Fervor caritatis:

g1. Esuritio: "Panem caelestem accipiam..." ("Calicem salutaris accipiam...")

g2. Humilis fiducia: "Domine, non sum dignus..."

g3. Deditio: "Corpus D.N.I.Ch. custodiat animam meam..." ("Sanguis D.N.I.Ch. custodiat animam meam...")

f2. Reverens sumptio sacramenti.

f3. Gratiarum actio: "Quid retribuam Domine..."

e3. Vota post dapem sumptam:

f1. "Quod ore sumpsimus, Domine..."

f2. "Corpus tuum, Domine..."

d2. Ritus epulares pro populo:

e1. Partes fidelium:

f1. Actus paenitentiae: "Confiteor Deo..."

f2. Fides et adoratio: "Ecce Agnus Dei..."

f3. Humilis ad altare accessus: "Domine, non sum dignus..."

e2. Partes scholae: Cantus antiphonalis psalmi: **'Communic'**

c2. Oratio ad complendum: "Oremus:"—'Postcommunio'.

3. Epilogus: *DIMISSIO*

a1. Populi ab altaris ministris dimissio: "Ite, missa est".

a2. Altaris valedictio a celebrante per osculum: "Placeat tibi, sancta..."

a3. Populi a sacerdote benedictio:

b1. Per signum sanctae crucis: "Benedicat vos omnipotens Deus..."

b2. Per recitationem initii evangelii sancti Ioannis: "Initium sancti... DEO GRATIAS!"

The Right to Subsistence

Arguments from H. Scripture

In 1 Cor. 9 three arguments are adduced by St. Paul to defend his right to subsistence and that of others who, like him, spend their lives in the service of the Lord:

1. the right of the labourer to his maintenance;
2. the idea of community and interchange;
3. the Lord's positive prescription.

1. *The labourer has a right to his maintenance* (1 Cor. 9, 7-12; 1 Tim. 5, 18).

St. Paul illustrates this general principle with three examples and then he shows how this rule has been adopted and affirmed by the Law. "Why, what soldier ever fought at his own expenses? Who would plant a vineyard, and not eat its fruits, or tend a flock, and not live on the milk which the flock yields? But do not think that it is (only) according to human opinion that I am saying so. Does not the Law affirm it? Because it is written in the Law of Moses: 'Thou shalt not muzzle the ox that treads out the corn' (Deut. 25, 4). Do not suppose that God is making provision for oxen! Is it not for our sakes, as doubtless it is, that he says it? For our sakes it was laid down that the ploughman has a right to plough, and the thrasher to thresh, with the expectation of sharing in the crop." St. Paul joins here the interpretation of Flavius Josephus and the Talmud. The law about the oxen was an indirect command of God in favour of all labourers; they should have a just share in the fruits of their work.

In v. 11 the Apostle applies this rule to his own case. He was the apostle of Corinth (1 Cor. 9, 2), where he had preached the Gospel and planted the seed of God's words (1 Cor. 3, 6, 9). Therefore "if we have sown the spiritual things (the Gospel), is it something special that we should reap from you temporal goods?" We (here Paul refers to himself in the first place) have even the first right, because we have done more than the others, (who worked in Corinth). If others share of that right (i.e. of the goods that they may claim from you), are not we more entitled?" (v. 12).

This spiritual work therefore, the preaching of the Gospel, is the foundation of a special right. As every workman may expect to share in the fruits of his work, so the spiritual worker

has a right to expect temporal goods in return for the spiritual goods he offers.

We find this first argument summarized in 1 Tim. 5, 18. "Because Scripture says: "You shall not muzzle the threshing ox", and: "The labourer has a right to expect his wages" (maintenance). Both sayings are quoted as Scripture-words. The first is no doubt Deut. 25, 4. As for the second, since there is no such text in the Old Testament, we are allowed to suppose that it is some quotation from one of the written Gospels to suppose that it is some quotation from one of the written Gospels (e. g. Luc. 10, 7) or from one of the fragmentary Gospels such as reported by Sc. *Luke* (Luc. 1, 1). Perhaps it was some common aphorism, applied by Jesus to His apostles and adopted by Christian tradition. Later quotations are to be found in Didache 13, 1-2 and Epiphanius, *Haereses*, 80, 5.

II. *The idea of community and interchange* (1 Cor. 9, 11-12).

The second argument is founded on the idea that all Christians are called to one community with Jesus Christ. "You are all one person in Jesus Christ" (Gal. 3, 28). That is why they must love one another and live together as brothers and sisters. In the oldest community of Jerusalem this spirit of Christian solidarity found evident expression, as described in Act. 2, 44-45. "All the faithful held together, and shared all they had, selling their possessions and their means of livelihood, so as to distribute to all, as each had need." That was Christian liberality leading to a free community of goods; an intense communal sense not incidental, but rather general in primitive Church, as proved by post-apostolic testimony (Didache, 4, 8; Barnabas, 19, 8; Justinus, *Apol.* 14, 2; Tertullianus, *Apol.* 19, 4; Diogenes 5, 8). As there was a communal possession of spiritual goods, so there must be also a charitable interchange of temporal goods.

That is the background of Paul's idea of interchange. Recommending the collection for the poor of Jerusalem he writes: "A balance is to be struck, and what you can spare now is to make up for what they want (the temporal goods wanted by the poor of Jerusalem); so that what they can spare (abundance of spiritual goods), in its turn, make up for your want" (2 Cor. 8, 14). The teachers of religion have a right to be supported in material needs by their pupils. "Those who are instructed in the faith are to give a share of all their (material) goods to their teachers (Gal. 6, 6). The same idea is found in Phil. 4, 15: The Philippiniana only communicated with St. Paul "on account of

receipts and expenditures"; having received his spiritual gifts, they returned material support. And neophyte Philemon is warned by his spiritual father: "Remind that thou owest me a debt already, thyself" (Philem. 19).

In 1 Cor. 9, 11 it is also this idea of corporate fellowship on which Paul founds his right of being supported by his Corinthian Christians. Having enriched them spiritually he was entitled to expect some recompense in the form of material subsistence.

III. *Positive prescription* (Cor. 9, 13-14).

A. In the Old Testament.

"Don't you know that those who do the temple's work live on the temple's revenues; that those who serve at the altar share the altar's offerings?" (1 Cor. 9, 13). By old and special regulations the Priests and Levites of the Old Testament had their subsistence partly from the revenues of the Temple. They had a fixed share in different sacrifices and in the gifts that were brought to the Temple (cf. Num. 18, 9-10; Lev. 5, 15; 7, 6-7. 28-36; Deut. 18,3; E. 44, 28-30; Neh. 10, 36-37; 2 Chron. 31).

What was the reason of these divine regulations? A very important motive is given in the texts themselves. So e.g. in Deut. 18, 2: "the Lord himself is their portion"; in Jos. 18,7 and Ez. 44, 28; "the Lord's priestly office is their portion." It was their task to serve the Lord in His Temple and therefore the Lord would take care of them; He would share His possessions with them. It is the same idea that we meet in other Semitic religions.

Philo considers it a great honor for the Priests and Levites to share in the gifts offered to Jahwe and adds as a second motive that thus they were able to devote themselves completely to the service of the Lord (De Sacerd. Hon., 131). This last motive is much stressed by Flavius Josephus (Antiq. IV, 4, 3) and by 2 Chron. 31, 4: "It was for the citizens of Jerusalem to provide for the Priests and Levites, so that they might devote all their time to the demands of the Lord's Law."

On the contrary the rabbins (the teachers of the Law after Babylonian captivity) were strictly forbidden to receive any compensation for their teaching. They had to earn their own living (Aboth, II, 2; IV, 7; Bekh. IV, 6).

B. In the New Testament (1 Cor. 9, 14; Mt. 10, 11-14 and l.p.).

"And so also the Lord has ordered to those who preach the Gospel, to live by the preaching of the Gospel (1 Cor. 9, 14). St. Paul refers to a positive regulation of Christ, which is supposed to be known by his readers. It is the regulation that we find in different forms in the Synoptic Gospels (Mt. 10, 11-14; Mc. 6, 10-11; Luc. 9, 4-5; 10, 5-8). When they would go out to preach the Gospel they must take with them only the things most needful. "Do not provide gold or silver or copper to fill your purses, nor a wallet for the journey, no second coat, no spare shoes or staff; the labourer has a right to his maintenance." (Mt. 10, 10). They must depend on the hospitality of the people to whom they to preach (Mt. 10, 11-14; Luc. 10, 5-8; Mc. 6, 10-11).

Why those strict regulations? Because the first requirement for an apostle is that he be detached from all cares and superfluous possessions, that his mind be bent on the preaching of the Kingdom of God. He is not allowed to expect a permanent, comfortable home and has to break with primary family-relations (Luc. 9, 57-62). So much he ought to be absorbed by his apostolic task that he has no time even to greet other people (Luc. 10, 4).

That the Apostles made a constant use of their special prerogative appears from St. Paul's question: "Have not we the right to eat and drink (to be supported) . . . the same as the other apostles and the brothers of the Lord and Cephas?" (1 Cor. 9, 5).

Considering these texts about the right to subsistence for the apostolic workers, the Apostles and their successors and all priests, we conclude that the motive of endowing them with such prerogative was to enable them to concentrate on their apostolic mission. Detached and free from temporal cares they should give all their efforts to the preaching of the Gospel and to other spiritual works. God himself would take care of them, if only they would have an unlimited confidence in His Providence.

Not only have they a right to subsistence, but they are obliged to make use of it, because it is a strict ordination of Christ in order to promote preaching and instruction, the extension of God's Kingdom.

Every priest must have at heart those words of St. Paul: "Thou art God's soldier, and the soldier on service does not entangle himself in the business of daily life" (2 Tim. 2, 4).

DR. G. LINSEN, C.I.C.M.
San Carlos Seminary

Sección Mariana

La Rosa: — “El Amor de Dios”

Por Rev. P. Estanislao Villoria.

—La planta más deliciosa y agraciada, la flor más variada y preciosa, se ofrece a nuestra miradas, a la ternura de nuestros corazones; la Rosa, la delicia de los hombres, el ornato de los campos, la reina de las flores; La Rosa, el consuelo de las angustias, el lenitivo de los pesares, el bálsamo de los dolores; la Rosa, el emblema de la paz, la imagen de la juventud, el símbolo de la gloria; la Rosa.... Y ¿quien fuera capaz de describir el aspecto seductor de esa flor, sus formas agraciadas, la viveza de sus colores, y la fragancia de sus suaves perfumes? La Rosa, flor que ostenta en sí misma, todas las bellezas que se hallan esparcidas por el universo; ella parece un astro que resplandece en el cielo; una piedra preciosa que embellece los mares; una luz que irradia la tierra. Y esa flor, tan pronto nos seduce por sus especies, como nos enamora por sus infinitas variedades, y nos embelesa por sus innumerables encantos.

—Oh flor maravillosa! Tus encantos seductores, tus vivos colores, tus formas graciosas, tu fragancia exquisita, y tu esplendor sin par, nos hablan con lenguaje el más maravilloso, de aquel afecto del corazón el más tierno y suave, el más vivo y ardiente, el más poderoso y duradero; afecto grato, que arrebató y ensalza, ablanda y consuela, despoja y reviste, alienta é ilumina, sublima y diviniza; afecto suavísimo, que comunica belleza a la expresión, vivacidad a los ojos, calor a las lágrimas y esplendor al semblante. Oh afecto purísimo! tu que eres la paz de toda alma, el reposo de todo corazón, el incendio de todo pecho; ¿cómo no revistes nuestra alma, no rodeas y compenetras nuestro espíritu?

—El amor, el amor purísimo, nuestro amor a Dios, he aquí el objeto de este articulo; hé aquí el afecto hacia el cual nos llama y nos invita la mística Rosa, la verdadera flor de los campos, nuestra Madre la Santísima Virgen María. El amor a Dios! Por medio de este afecto, el hombre se eleva sobre sí mismo, se une inmediatamente con su Señor; por medio de este afecto olvida sus propios dolores, satisface sus aspiraciones, llena la inmensidad de su corazón; por medio de ese sentimiento adquiere todo bien, es colmado de toda riqueza y abunda en toda gracia.

—“DILIGES DOMINUM DEUM TUUM” ¡Oh Dios de los cielos! siendoos solo suficiente, y no teniendo necesidad de la criatura, es posible que Os sea tan grato el afecto de un hombre miserable, que lleguéis a exigirlo el primer precepto de vuestra ley? Sí, en el fondo de nuestro propio corazón hallamos escrita una palabra y esta palabra es el amor; allí hallamos un deseo infuso, y ese deseo es el amor; allí hallamos en perpetua agitación, un impulso, y ese impulso es el amor. Y ese Dios que forma el humano Corazón para el amor, que siempre quiere verle en busca del bien, y que le destina a una eterna felicidad; ¿fuera, acaso, posible, que propusiera otro objeto a sus amores fuera de sí mismo? Y un corazón destinado para ir en pos del bien, cuya posesión constituya la felicidad eterna; ¿será posible, que se vea jamás satisfecho, amando otra cosa fuera de Dios? Sí, solo el amor de Dios, bien único, esencial e infinito; solo el amor de Dios es proporcionado a nuestros deseos; solo el amor de Dios puede hacernos completamente felices; solo el amor de Dios es un deber, una necesidad de nuestro insaciable corazón.

—Bien así lo comprendió nuestra mística Rosa, nuestra Madre Santísima; y por eso, una hoguera la más encendida consumía su enamorado corazón; hoguera ardiente, cuya luz resplandecía en sus ojos, se reflejaba en su frente, y setentaba en sus lágrimas; hoguera ardiente, cuyas llamas tenían embargado su corazón, lleno su espíritu e inundado su pecho; hoguera ardiente, a cuyos ardores, no pudiendo resistir sus propias fuerzas: iba gritando:—¡sostenedme con flores, rodeadme de manzanas, porque desfallezco de amor!

—Oh María, Madre del santo amor! ¡Oh mística Rosa de Jericó, verdadera flor de los valles! ¡Oh! hablemos con tus labios celestiales; dínos qué cosa es el amor de Dios en el interior del alma. ¿El amor de Dios? Oh el amor de Dios es remedio de todo mal, la medicina de toda enfermedad, el alivio de toda pena. En todo, María reconoce a su Dios, le ama, y en su amor se goza; y ¡dichosa Ella! cual mística Rosa, siempre esplendorosa y siempre serena, no sueña en otra que en el amor, no gusta otra cosa que el amor, mostrándose insensible a todo lo que no fuere llama de amor.

—Caro lector, amemos a Dios: sí, amemos a Dios Amémosle como nos enseña el Apostol, con una fé sincera, práctica, operativa; creyendo, no solamente lo que El nos ha revelado, sino practicando, igualmente, cuanto nos manda y ordena. Amémosle con la inocencia de nuestra vida, con la limpieza de nuestra con-

ciencia, y, sobre todo, amémosle con aquel candor y con aquella pureza, que transforma a los hombres en moradores del cielo.

—¡Oh Purísima María! ¡Oh mística y soberana Rosa de Jericó! que una llama de vuestro amor revista enteramente las almas y los corazones de los hombres, y en modo especial, de nosotros que somos sus hijos y devotos. ¡Una llama de amor, María, de vuestro amor, en este AÑO SANTO MARIANO! Suplicamos, no nos la rehuséis, oh María, mística Rosa.

Ave María Purísima
Sin pecado concebida.

A MARIA

Pia precatio latina simul et hispana

Salve Maria!
Mystica Rosa
Candida aurora,
Luna pretiosa.

Tu sola pulsas
Caelicas lyras;
Odas sublimes
Tu sola inspiras.

Tu sola praestas
Aves canoras,
Campos amoenos,
Auras sonoras,

Vastas regiones,
Flores fragrantas,
Nitidas luces,
Soles flagrantas.

Niveas alas,
Silvas frondosas,
Magicas voces,
Nubes aquosas.

Oh potentissima,
Casta Maria!
Tu benignissima
Salva nos pia.

El Año Mariano Fuente de Esperanza

Con este título ha publicado el semanario L'Osservatore Romano en lengua francesa (8 de Enero 1954 p.3) un artículo de Charles Balic que por creer ser de mucha utilidad y oportunidad para los lectores del Boletín, sacerdotes sobre todo, para la instrucción de los fieles, vamos a resumir sus principales conceptos, con algunas, modificaciones y adaptaciones que nos han parecido convenientes para su mejor inteligencia.

Estado de la Iglesia al tiempo de la declaración del Dogma.

El 24 de noviembre de 1848 el Papa Pío IX abandonaba secretamente la ciudad eterna para refugiarse en Gaeta. La revolución había triunfado en Roma, estableciéndose el triunvirato y la República.

El Cardenal Lambruschini va a visitar y consolar al Papa, y pedir al Sto. Padre la declaración del Dogma de la Inmaculada Concepción y añade: "Esta definición doctrinal establecerá de nuevo el sentido de la verdad cristiana y alejará las mentes de las desviaciones naturalistas."

El año siguiente 2 de febrero el Papa envía a todos los Obispos las letras Apostólicas "Ubi Primum" para consultarles, puesto que también han sido puestos por el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios, sobre la conveniencia de esta declaración dogmática de la Inmaculada Concepción.

Cinco años después, el 8 de diciembre de 1854 se proclamaba como dogma esta verdad que ya admitía el pueblo fiel, y se hacía esta declaración "para la exaltación de la fe católica y para el incremento de la religión cristiana".

Consecuencias de esta declaración.

De esta definición dogmatica se deduce:

a) Si María ha sido preservada del pecado original en virtud de un *privilegio singular*, luego los demás que procedemos de Adán, la descendencia de Adán no es ni pura, ni santa en su origen; luego la humanidad pecadora tiene necesidad de un Salvador.

b) Si la Bienaventurada Virgen María no fué preservada del pecado original más que porque debía ser Madre de Dios,

el Hijo, es decir, Jesucristo no es por consiguiente un mero filósofo humanitario: es verdaderamente Dios y une en sí en su única persona la naturaleza divina y la naturaleza humana. Tiene una personalidad histórica.

c) Si María fué preservada del pecado original por el Redentor de la humanidad caída, la misión de Jesús no fué solo una misión social y terrestre, fué también, y sobre todo, sobrenatural y celestial, a saber: librar al hombre del pecado, de la muerte espiritual, de la esclavitud del demonio.

d) Además esta gracia de Jesucristo no se ha de considerar como mera iluminación o como una mera cultura, sino como una religión, como una vida sobrenatural una generación o regeneración divina.

e) Si el género humano por el pecado original, del cual fué preservada la Sma. Virgen María, habia perdido la justicia original, luego todo aquello que pretende suprimir en nosotros la concupiscencia, la reforma de las pasiones rebeldes, es decir la plegaria, la penitencia, el ayuno etc. no es ni puede ser una locura medioeval, ni hipermisticismo; al contrario todo es bueno, todo es santo, pues que por estos medios alcanzamos la santidad, fin al que estos medios conducen.

f) El hombre que ha pecado, es porque no es un ser independiente de toda ley, es porque ha desobedecido a una ley superior; por consiguiente son falsas, falsísimas cuantas doctrinas nos hablan de una independencia, de una libertad absoluta y omnimoda, de una libertad de pensamiento, de acción etc., absoluta, independiente....

La declaración de otro dogma: la Infalibilidad pontificia.

La revolución ha traído por consecuencia la reclusión del Papa entre los muros del Vaticano. En la apariencia ha perdido todo su poder de acción, pero no. La definición del dogma de la Inmaculada Concepción hecha de una manera tan solemne y en circunstancias tan críticas ha dado ya sus frutos. El Papa desde el Vaticano puede convocar a Roma a los Obispos del Orbe católico y celebrar el concilio Vaticano en el que se definirá también la infalibilidad pontificia. En estas circunstancias podía el Papa dirigirse a los Padre Conciliares con las mismas palabras de San Cirilo de Alejandría en el Concilio de Efeso: "Veo una asamblea gloriosa de santos, que la Virgen María ella misma, la Madre de Dios ha convocado". Otro tanto se puede decir de la convocación para el Concilio Vaticano. Añadamos

que las apariciones de la Sma.. Virgen en Lourdes, como indica el Papa actual Pio XII, vinieron a confirmar esta declaración de la infalibilidad pontificia, no porque necesitase confirmación, sino porque por Virgen María quería decir claramente al mundo que el Santo Padre al declarar el dogma de la Inmaculada Concepción había expuesto una verdad, no se había equivocado, no había cometido ningún error y todos debían creer lo que el Papa define *ex cathedra*, porque, por difícil que parezca, el Papa es infalible, cuando habla así a la Iglesia Universal.

Esa declaración trajo sus consecuencias favorables. El mal siguió su curso y hasta nuestros días se ha prolongado con esas doctrinas de libertad, independencia de Dios etc.; pero hubo muchos que cambiaron de rumbo. El pensamiento cristiano se fué haciendo paso, se fué sistematizando poco a poco sobre fundamentos sólidos, que nunca debía haber abandonado. Apareció clara, la relación de dependencia de subordinación, la necesidad de obediencia del hombre a los preceptos de Dios, la limitación de las fuerzas de la inteligencia humana, la necesidad de guiarse por una autoridad infalible, sin que eso signifique renuncia al empleo del discurso de la razón humana, pero siempre con sumisión y sin abandonar los principios de la fe.

Esta renovación en las ideas trajo su consiguiente renovación en las costumbres, y la Iglesia puede contar con una pléyade de Santos en el transcurso de un siglo. El mundo cristiano con esta declaración halló en María un medio adecuado para ir a Jesucristo. La coronada de doce estrellas ve ante sus pies innumerables personas que todos los días piden les muestre a Jesús fruto bendito de su vientre. Ella hace que broten fuentes de gracias abundantes que procediendo del Hijo, Jesús son reparadas profusamente por Ella y crece y se hermosea la Iglesia de su Hijo con innumerables Santos y Santas y con los buenos ejemplos de los buenos cristianos en medio de la corrupción de los costumbres.

Estado actual de la Iglesia en el mundo.

¿No podemos decir que desde hace unas decenas de años la Iglesia, no solo en Europa, sino en todo el mundo se halla en una estado semejante al que estaba en otro tiempo? Apostasía de las masas, materialismo dialéctico... y luego la iglesia perseguida, la iglesia del silencio, cortinas llámense de acero o simplemente de bambú, mantienen encerrados a millones de católicos que gimen, sufren y esperan, que también oran y piden ayuda

a la que es *auxilio de los cristianos*. Entre los 800 millones que gimen hay muchas centenas de millones de católicos.

Cuantos hay que se llaman cristianos que están inscritos en los registros de bautismo y no observan las más mínima práctica religiosa! Otros hay que se bautizan, comulgan, se casan en la iglesia y con gran solemnidad, boato y pompa, para luego olvidarse de lo que prometieron el bautismo, de los propósitos santos en el día de la primera comunión, de los votos de fidelidad que hicieron el día de su solemne boda ante el altar...

Pio XII al anunciar el año mariano en su encíclica del 8 de septiembre último enumera las graves tribulaciones por las que esta pasando la Iglesia y, Si miramos las estadísticas, veremos que de los 2.430 millones de seres humanos, apenas hay 900 millones que se llamen cristianos, siendo solos 460 millones los católicos y el resto cismáticos, herejes, llamense protestantes o de otras denominaciones.

Otra vez María.

Esta vez María se adelantó y apareció el año 1917 a unos pastorcitos en Cova de Iria, Fátima. Curiosa coincidencia! ese mismo día gloriosa el gran Papa mariano recibía la plenitud del sacerdocio, la consagración episcopal. En Fátima María predice: "guerra, hambre, persecuciones, muchas naciones serán destruidas..." luego, la consoladora promesa: "pero finalmente triunfará mi Corazón Inmaculado".

En María debemos buscar el remedio. Hace pocos años se declaró otro dogma mariano, el de la Asunción de la Sma. Virgen en cuerpo y alma a los cielos. Este año el centenario de la proclamación de la Inmaculada del cual el dogma de la Asunción es complemento, como dice el Papa Pio XII en la encíclica "Fulgens Corona".

María Auxiliadora de la Iglesia.

Se comprende bien por qué el Papa a la vista de tantas calamidades como aflijen a la Iglesia, acuda a la Auxiliadora de los cristianos, pues que si lo es de cada cristiano en particular, con mayor razón y con más interés lo será de la Iglesia. Ella, unida a Cristo Redentor y Triunfador desde toda la eternidad, tiene la misión de prestar su ayuda maternal ante todo a la Iglesia a la que esta confiado el depósito revelado. Ella destruirá las herejías como lo ha hecho en los momentos más críticos para la Iglesia, y para su Cabeza visible. La cristiandad toda entera desde este valle de lágrimas pide se apiada y vuelva

sobre nosotros sus ojos misericordiosos. Todos confiamos en su promesa: “al fin triunfará mi corazón inmaculado”.

Oración y Penitencia. El Cuerpo Místico.

Pero en el mensaje de Fátima vemos con que condición reinará este Inmaculado Corazón. El triunfo del amor sobre el odio requiere “oración, sacrificio, mortificación y penitencia”. Esto por otra parte es lo mismo que Jesucristo había dicho: “orad sin interrupción”. “Si no hiciereis penitencia, moriréis”. —Este año mariano nos invita a estar particularmente unidos con nuestra madre celestial, *alma socia Christi redemptoris*. Cristo debe reinar ante todo en nosotros y después en el mundo entero.

Conocida es después de la publicación de la Encíclica por el Papa actual la ayuda que la cabeza de este cuerpo místico, Jesucristo pide de sus otros miembros. El Papa recuerda las frases de S. Pablo: “La cabeza no puede decir a los pies: no me sois necesarios” (I cor. 12, 21) y dice que este misterio terrible nunca suficientemente meditado, es decir: que la salud de muchos depende de las oraciones y mortificaciones voluntarias hechas a este fin por los miembros del Cuerpo Místico de Jesucristo, y con la cooperación de los Pastores y de los fieles, principalmente de los padres y madre de familia todos colaborando con el Divino Salvador.

Maria: “Omnipotencia suplicante” pide nuestra cooperación.

Estando la Santísima Virgen asociada a su Hijo en la obra de la salvación de los hombres y queriendo también la regeneración y la salvación de todos, pide también nuestra cooperación. Ella es la *Omnipotencia suplicante* y la Distribuidora de las gracias, pero por determinación de Dios, por la voluntad de aquel que trata a las criaturas inteligentes y libres según la naturaleza de estas, quiere también que sea con la cooperación de todos, quiere que todos cooperen con Jesús y con María en la obra redentora de Cristo. Cada cristiano debe ser un apóstol, pues que cada uno es otro Cristo y repetir la misión de Cristo en la tierra, salvar almas. No es falta de poder en María y en Jesús, es que quieren asociarnos a esa grande obra.

En fin para que el Año Mariano no sea un año estéril; para que la Virgen María venga frecuentemente a estar con sus hijos, todos deben estar atentos a la voz maternal de María que continúa repitiendo las amenazas y también las promesas de Fátima.

JESUCRISTO ES DIOS (María, Madre de Dios)

La lectura del precedente título podría hacer pensar que queremos tratar de una cuestión, sino inútil, sí innecesaria, ya que los católicos admitimos esa proposición como una verdad de fe, y que en cualquier libro de Teología Dogmática se puede encontrar una explicación de este misterio. Todo eso lo admitimos, pero debemos recordar que, por desgracia, nuestros católicos se encuentran en condiciones difíciles con peligro de la fe y que conviene exponer este dogma debidamente y con claridad para que se afianzen más y más en este artículo de fe y (pues no siempre será bueno arguir contra la malicia de los enemigos de nuestra religión) para no dejarse engañar.

Aquí en Filipinas tenemos, no solo paganos, no solo indiferentes, no solo mahometanos, que no reconocen a Jesucristo, sino cristianos o que se llaman tales y que no obstante reconocer a Jesucristo como un ser extraordinario y aún, si se quiere, sobrehumano, pero no le reconocen un caracter divino, ni creen que Jesucristo sea Dios.

Los de la secta de Manalo que apoyándose en no sé que textos de la Sagrada Escritura creen ver a Manalo profetizado en el Apocalipsis, no son capaces de entender los textos en los que claramente se dice que Jesucristo es Dios, o si lo entienden se atreven a negarlo.

Los aglipayanos, si hemos de creer la doctrina de Aglipay expuesta en el folleto "Catedra", tampoco reconocen a Jesucristo como Dios.

Muchas, tal vez la mayoría de las sectas protestantes tampoco reconocen esta divinidad en Jesucristo. Al menos el año 1950 con ocasión del cincuentenario de la entrada de los protestantes en Filipinas, se publicó en la prensa (Sunday Times 1950 del 27 de febrero) una especie de credo protestante en diez artículos y en ninguno se afirmaba la Divinidad de Jesucristo. Es verdad que usando o abusando de ciertas frases bíblicas se hablaba de la creencia "in prayer to Christ in God alone" y que el hombre por pecador y debil que fuese podía alcanzar el perdón la fortaleza "through the power of God in Christ" (Nos. 3 y 6), pero estas expresiones no son una confesión clara de la Divinidad de Jesucristo.

Recordarán los lectores que en un artículo aparecido en el Boletín Eclesiástico de Enero 1954 pag. 36 decíamos que al afir-

mar que María Sma. es Madre de Dios, no se quiere decir con eso que sea Madre de la Divinidad. Pues bien una persona creyente y devota nos escribió con la mejor buena voluntad para decirnos, si no hemos entendido mal, que es de temer que afirmando que María es “Madre de Dios (así a secas, dice él) si no será lo mismo que decir Madre de la Divinidad, porque en la palabra Dios están comprendidas las tres Divinas Personas etc.” Para evitar estos inconvenientes, cree que se debería decir: “Madre de Dios Encarnado o Humanado, o del Dios-Hombre” etc. También cree que con aquella explicación, de que María no es Madre de la Divinidad, damos ocasión a que los manalistas crean que negamos la Divinidad de Jesucristo o cosa parecida.

La divinidad de Jesucristo se podría probar facilmente con los argumentos sencillos del fruto y del arbol. Conoceréis el arbol por sus frutos, decía Jesucristo, y también: si a mí no me creéis, creed a las obras, pues ellas dan testimonio de mí (Ioan. X, 38).

El perdonar los pecados con autoridad propia, en nombre propio, es obra de solo Dios, pues ¿quién que no sea Dios puede perdonar los pecados? y Jesucristo perdonó a la Magdalena y a la mujer adúltera etc.—

El hacer milagros, resucitar a los muertos en nombre propio es obra de solo Dios, que está per encima de las leyes naturales y es el autor de la vida y de la muerte. Jesucristo en nombre propio hizo los estupendos milagros que se leen en el Evangelio y resucitó a Lazaro, al hijo de viuda de Naim etc. Pero sobre todo Jesucristo se resucitó a sí mismo por su propia virtud. Esto es una prueba de la naturaleza divina que tenía. Negarlo, es negar lo evidente. Los Apostoles hicieron milagros, pero en nombre de Jesucristo. (Act. III, 6).

Nuestros adversarios quieren una afirmación clara de las Escrituras sagradas y esto es lo que vamos a exponer.

San Juan nos dice expresamente en el Cap. I de su evangelio, que “*el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros.*” Este Verbo es, bien lo sabemos, Jesucristo. De este Verbo se dijo antes por el mismo evangelista que “*al principio era el Verbo y el Verbo estaba en Dios y el Verbo era Dios.*” Al terminar el mismo primer capítulo de su evangelio dice: “*Dios unigénito que está en el seno del Padre.*” El Padre ya sabemos que es Dios, ahora bien el evangelista nombra a otra persona que está en el seno del Padre que es su unigénito, por consiguiente su Hijo y que *este Unigénito es Dios.*

Item en otro lugar Jesucristo afirmó claramente que El y su Padre eran, una sola cosa. Esto lo entendieron los judíos como lo que realmente significaba, que Jesucristo afirmaba que era Dios y quisieron apedrearle. Entonces Jesús les dice: "*He obrado entre vosotros muchas buenas obras; por cual de ellas me quereis apedrear?*" y los judíos le respondieron: "*no te apedreamos por tus buenas obras, sino porque siendo hombre dices que eres Dios*". (Ioan.)

En todos los evangelios aparece Jesucristo hablando de su Padre y de la íntima compenetración y comunicación con el Padre que solo teniendo en cuenta la distinción de personas y unidad de naturaleza se puede entender. "*Nadie conoce al Hijo, sino es el Padre, y nadie conoce al Padre, si no es el Hijo o aquel a quien el Hijo lo revelare*". Es esta una filiación que es así, que no ha sido hecha, que es de naturaleza.

Finalmente San Pablo también habla de esta divinidad de Jesucristo en sus epístolas y así dice que Jesucristo es *igual al Padre*, y que *Jesucristo es Dios bendito por los siglos, amén.* (ad Phil. II 11 ad Rom. IX 5)

Los Stos. Padres, entre otros San Atanasio en su símbolo, nos dicen qué así como el alma y el cuerpo forman un solo hombre, así Dios y Hombre es un solo Cristo. Esto, como bien explica el P. Norberto (De Veritate Fundamentali. Pg. 558) es solo una semejanza, una comparación, no es una igualdad. De esta misma comparación se sirvió San Cirilio para contestar a Nestorio, según refiere Sto. Tomás. (III, XXXV, 4, ad 2). El hombre se compone de cuerpo o carne y alma, Es cierto. que de la madre recibimos solo el cuerpo, la carne, no obstante cuando decimos, que una madre es la madre de un sujeto determinado, nadie cree sea necesario decir es madre del cuerpo de tal sujeto. Pues de la misma manera al decir que la Sma. Virgen María es Madre de Dios no hace falta que digamos que fué Madre de la persona que encarnó etc. Todos entendemos que María es Madre de Dios en cuanto un Dios puede tener madre que es en cuanto la segunda Persona de la Sma. Trinidad, es decir Jesucristo tomó carne en las purísimas entrañas de María y por eso Ella le concibió y de ella nació y así verdaderamente María fué Madre de Dios, cierto que de Dios Encarnado, pero eso no es necesario que se añada. La Iglesia algunas veces lo dice, pero generalmente llama a la Virgen María, Madre Dios, *Mater Dei o Dei Genitrix* que es lo mismo.

P. Fr. F. O., O.P.

Santo Tomás de Aquino y la Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción

La celebración de la fiesta de santo Tomás (7 de Marzo) en este año *mariano*, que conmemora el centenario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, nos brinda a hacer un estudio comparativo de la doctrina del Patrón de las Escuelas sobre la Inmaculada con la definida por el papa Pío IX el 8 de diciembre de 1854.

Nuestro intento, en este breve artículo, no es analizar todos los textos del Angélico en sus muchas obras, sino hacer resaltar los principios propuestos por él en la *Suma Teológica*, que es precisamente donde se encuentren algunos textos que, a primera vista, parecen negar la Inmaculada Concepción. No intentamos tampoco hacer una apología del Santo Doctor, que algunos interpretarían en perjuicio de otros doctores. Tan sólo dedicar unas líneas en honra del Angélico y de la Sma. Virgen, a quien amó en grado sumo.

Pondremos primero la definición dogmática y explicaremos sumariamente cada uno de las cláusulas, que la integran, para compararlas con la doctrina de Santo Tomás.

La fórmula dogmática de la Bula "*Ineffabilis Deus*" es esta:

Declaramos, pronunciamos y definimos que ha sido revelada por Dios la doctrina que sostiene: 1) que la Bienaventurada Virgen María; 2) en el primer instante de su Concepción; 3) fué, por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente; 4) en previsión de los méritos de Jesucristo, Salvador del género humano; 5) preservada inmune de toda mancha de pecado original (*Denz. 1641*)

1o. La B. Virgen María

Este primer miembro de la definición propuesta determina claramente el *sujeto* del privilegio, que juega un papel importantísimo para la inteligencia de toda la definición. Al decir Pío IX que la B. Virgen María fué el sujeto del privilegio, dijo implícitamente, que no lo fué el cuerpo antes de la animación; ni el alma antes de ser unida con el cuerpo; ni la naturaleza completa, esto es, el cuerpo unido al alma, antes de ser persona todavía: sino la *persona de la Virgen María*. A la unión del cuerpo y el alma sigue naturalmente la personalidad.

El Angélico establece¹ la siguiente proposición: "*la santificación de la B. Virgen no puede entenderse antes de su animación, por dos razones*". En pocas palabras son estas: para salvar la *redención personal* y la *dignidad de Cristo*, el Salvador de todos los hombres.

La preocupación del Santo Doctor fué cómo conciliar la Inmaculada Concepción con la redención personal por la sangre de Jesucristo en el Calvario. Para realizar este cometido estableció la proposición mencionada: *la santificación después de la animación*. Debemos observar que el Aquinates no se contenta con decir que fué santificada después de la animación, sino que la santificación de María no puede *entenderse*, como si dijera, que no puede ser o que repugna. La proposición copiada es uno de los faros que el Santo Doctor levantó para dirigir a la Teología posterior por el turbulento mar y llegar al puerto seguro de la definición dogmática de Pío IX, en 1854.

El defender la santificación personal le llevó lógicamente a negar la santificación de María en Adán, en sus padres, en el cuerpo antes de la animación, en el alma antes de la infusión en el cuerpo; le llevó a negar una inmaculada, santificada en una de estas etapas; una *inmaculada falsa*, una inmaculada que no podemos admitir los católicos después de la definición dogmática de Pío IX. Por lo mismo, reprobó la fiesta litúrgica celebrada en algunas iglesias, como lo reprobaríamos hoy día. En esto está uno de los mayores méritos del Angélico, y, por desgracia, se fija como uno de los puntos negros de la doctrina mariológica, para centrar sus ataques contra el admirable cuerpo doctrinal, que organizó el Doctor Común.

2o. En el primer instante de su Concepción

¿Qué se entiende en la definición dogmática por concepción? Los teólogos distinguen dos concepciones. La *activa* que consiste en la comisión del elemento masculino y femenino en orden a la generación; y la *pasiva* que es la unión del feto-corporeo con el alma racional: *animación* del cuerpo. Por la primera se entiende además todo el proceso de la formación del cuerpo antes de la animación con el alma racional.

El Papa no dice claramente de qué concepción se trata, pero es claro que se ha de entender de la *concepción pasiva* o *animación*, porque ya ha determinado antes el *sujeto* del privilegio, máxime añadiendo el adjetivo posesivo “*suae*”, de su concepción.

“En el primer instante”. No determina la Bula si se trata de instante de tiempo o de naturaleza. Las definiciones dogmáticas con frecuencia dejan un amplio margen para la investigación teológica. Esto ocurre en nuestro caso. Los teólogos entienden que habla la Bula, de instante de tiempo. Pío XII, en la reciente Constitución Apostólica “*Fulgens corona*” habla varias veces de instante de tiempo, con lo cual nos inclinamos a creer que Pío IX habla de instante de tiempo, sin descender a más detalles.

El instante de tiempo comprende o puede comprender varios instantes de naturaleza. Tratándose, pues, de la concepción pasiva o anima-

ción, como queda dicho, distinguimos, por lo menos estos dos instantes de naturaleza: primero la animación; segundo la infusión de la gracia, o viceversa. En el primer instante de tiempo de su Concepción (pasiva), podemos preguntar ¿fué primero animada que santificada? o ¿primero santificada y después animada? Como el *sujeto* del privilegio es la persona de María se debe responder que primero, con prioridad de naturaleza, fué animada y después santificada, aunque el Papa no lo diga expresamente en la Bula.

Veamos la doctrina del Angélico sobre este particular. En primer lugar distingue claramente entre *concepción*, que responde exactamente a la que los modernos llaman concepción activa, y *animación*, que estos denominan concepción pasiva, tanto en Jesucristo, como en la Sma. Virgen y en los demás hombres.² Existe, pues, conformidad de doctrina entre la de la Bula y la del Angélico. Aquella habla de Concepción, que se debe entender *la pasiva* o *animación*. Este centra la cuestión en la *animación* o *concepción pasiva*.³

¿Fué para Santo Tomás santificada en el primer instante de tiempo de su animación? Nunca negó el primer instante de tiempo. Confesó humildemente que *desconocía el tiempo* en que fué santificada.⁴ Dificilmente podía hablar de tiempo y de instante de tiempo defendiendo, como defenia, que fué santificada después de la animación. El hacer mediar tiempo alguno, aunque sea sólo un instante del mismo, equivalía a negar la Inmaculada Concepción.

El Santo Doctor se situó en un plano más teológico. Resolvió la cuestión según los instantes de naturaleza. Por eso afirma categóricamente que fué santificada *después* (*post*) de animada o que fué fué santificada "cito post", poco después de la concepción e infusión del alma, como señalando la relación u el orden de lo ocurrido, esto es, indicado que con prioridad de naturaleza fué animada primero que santificada, o, que fué santificada después, con posterioridad de naturaleza, que animada.

3o. Fué, por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente

Este número dice que, el ser concebida Inmaculada, no proviene de la naturaleza o por virtud de la concepción natural, sino por gracia del omnipotente. Que es un privilegio singular, no común a los demás hombres. Por lo mismo, que las leyes naturales fueron suspendidas.

Es indiscutible que el Santo Doctor para explicar la santificación de María recurre a una intervención extraordinaria de Dios. No sólo enseña que a la Madre de Dios se le confirió algo sobre la ley común, sino que su santificación fué singular, más excelente y más privilegiada que la de Jeremías, S. Juan Bautista y otros, que tal vez han sido santificados en el vientre de su madre.⁵

40. En previsión de los méritos de Jesucristo, Salvador del género humano.

La Bula nos enseña en este miembro de la Definición que la gracia infundida por Dios en el primer instante de su Concepción es gracia que proviene de la redención de Cristo. Con esto nos dice, que fué redimida por el Salvador del mundo. Y como el sujeto que recibió dicha gracia fué la persona de María, se ha de afirmar que fué redimida *personalmente*. En el párrafo 50. dice más: fué redimida *preservativamente*, esto es antes de contraer el pecado original. El papa Pío XII, en "Fulgens corona", propone la redención preservativa por estas palabras: "Pues si examinamos a fondo y con cuidado la cosa, es fácil ver cómo Cristo Nuestro Señor ha redimido verdaderamente a su divina Madre de una manera más perfecta al preservarla Dios de toda mancha hereditaria de pecado en previsión de los méritos de EL".

Santo Tomás de Aquino defendió la *necesidad de la redención personal* de María, precisamente, para dejar en salvo el dogma de la redención universal realizada por Jesucristo. Porque en el caso de que fuera santificada antes de la animación, antes de que fuera persona, no sería Cristo "Salvator omnium hominum" (1 ad Tim. IV, 10). Defendiendo la redención personal de María, se salvo la dignidad propia de Cristo, en cuanto que es Salvador de todos los fieles.

No habla el Santo Doctor de si fué redimida *preservativamente* o cómo fué, aunque como diremos pronto, según sus principios, se concluye la redención preservativa. No debemos buscar en el Santo Angélico una Inmaculada descrita hasta en los más mínimos detalles. La aquilatación de las verdades dogmáticas suponen mucho tiempo y trabajo.

Queremos insistir en el mérito del Santo por haber fijado el principio indicado: *la necesidad de la redención personal de María para salvar la dignidad de Cristo, Salvador de todos los hombres*. Este es otro faro levantado por Santo Tomás que dirigió las disputas sobre la Inmaculada Concepción de María hasta disipar todas las tinieblas.

50. Preservada inmune de toda mancha de pecado original.

La dificultad está en determinar el sentido de la frase "ab omni originalis culpae labe". El papa actual usa estas frases: "a quavis labe immunem", "peccati labis expertem" (l.c.). ¿Qué significan estas frases? Que estuvo inmune, limpia de todas las cosas incluidas en el pecado original, que son incompatibles con la gracia personal de María, infundida en el primer instante de su Concepción. Tratando de determinar un poco más se ha de decir que es incompatible con la gracia la mancha o *mácula* que viene a ser el elemento formal del pecado original, pues en ella, aunque sea una privación, se hace consistir principalmente el pecado original. Por lo mismo la Madre de Dios fué preservada de ella. ¿Se incluyen también otros efectos del pecado original, como el desorden

del apetito sensitivo (concupiscencia) y de otras potencias y el desorden del cuerpo al alma, de donde procede la muerte, hambre etc. Este es el punto más delicado. Un número considerable de teólogos favorecen la preservación del desorden del apetito sensitivo, pero no es cosa demostrada. Algunos se inclinan por la preservación del tercer desorden, más su modo de raciocinar es muy deficiente.

¿Cuál es la doctrina de Santo Tomás sobre este punto? No hay duda alguna que es el punto más oscuro del Santo. En la los *Comentarios de las Sentencias* claramente defiende que fué inmune del pecado original y del actual.⁶ En la *Suma Teológica* no encontramos una frase tan terminante como esta. Esto no nos obliga a decir, que la Inmaculada de la Suma está más imperfectamente propuesta. Aquí, aun sobre este punto, aquilató mejor las ideas. Propone un principio, que aunque no nos hubiera dejado más, bastaría para hacerle inmortal: "*et ideo sub Christo, qui salvari non indiguit, tanquam universalis Salvator, maxima fuit Beatae Virginis puritas*" (3, q. 27, a. 2, ad 2). Siendo la redención personal preservativa de María compatible o conciliable con la dignidad de Christo, se puede ya colegir la *Inmaculada* de Santo Tomás, aunque solo sea en líneas generales. Con esto queríamos terminar este cuadro comparativo, mas conviene añadir una observación para la recta inteligencia de algunos textos del Santo sobre este particular.

Decíamos antes que el Angélico defendió que María fué primero animada que santificada. Por lo tanto su cuerpo, antes de la animación, estuvo sujeto a las leyes de contracción del pecado original, como en los casos ordinarios. Tuvo, como dicen los teólogos, el débito no sólo de naturaleza sino el personal. Pues, bien, las frases de santo Tomás que expresan la contracción del pecado, inquinación de pecado, se refieren a la concepción (activa), o al débito personal del pecado, como se desprende de la simple lectura.

Conclusión.

La idea que el Angélico Doctor tuvo de la Inmaculada Concepción está constituida por estos tres principios:

1. Fué animada antes que santificada.
2. Fué redimida personalmente.
3. La pureza de María fué la mayor que pueda darse, después de la de Jesucristo, que no necesitó de salvador, por ser el Salvador Universal.

Estos son los tres mojones que señalan la idea o concepción que Santo Tomás tuvo de la Inmaculada Concepción. Estos son los tres faros que guiaron a la Iglesia a través de varios siglos hasta llegar al puerto de la definición dogmática. Sólo Dios sabe cuando hubiera sido

definida dogmáticamente la doctrina propuesta, si el Santo Doctor no hubiera establecido esos tres contrafuertes para hacer frente a una falsa Inmaculada.

Un eminente teólogo nos propone un símil donde se ve claramente la influencia del Angélico en la cuestión de la Inmaculada Concepción. Compara al dogma de la Inmaculada con un barco en alta mar. Al vapor, y no al timón se debe que se mueva; pero el timón, y no el vapor es el que hace que se mueva en la dirección debida, y que llegue, sin extraviarse, al puerto verdadero.

Pues bien, los tres principios propuestos hicieron las veces de timón de la barquilla "Inmaculada Concepción". El sentimiento del pueblo cristiano enfervorizado eficazmente por Doctores y Directores de almas hizo las veces de vapor. Los dos son necesarios para llegar al puerto seguro. Los dos contribuyeron grandemente a la misma empresa. Sin el fervor del pueblo cristiano jamás hubiera llegado al puerto. Sin la dirección dada por santo Tomás, tal vez, estuviera desorientada por el mar.

P. FR. FELIX VACAS O.P., S.T.D.

(1) *Summa Theol.*, 3 p. q. 27, a. 1.

(2) 3 p. q. 6, a. 4 ad 2; y q. 33 aa. 1 y 2.

(3) Cfr. G. M. PARIS, O.P. *Synopsis totius Summae Theologicae* en la nota al art. 2 de la c. 27 en la 3a. parte.

(4) "quo tempore sanctificata fuerit ignoratur" (3 p. q. 27, a. 2 ad 3.).

(5) "Beatae Virgini aliquid ultra legem communem conferendum fuit".

"Plus gratiae collatum est Beatae Virgini quam alicui sanctorum".

Estas son las expresiones más frecuentes en todas sus obras.

(6) "Talis fuit puritas Beatae Virginis, quae a peccato originali et actuali immunis fuit" (Lib. I, d. 44, q. 1).

Sección Histórica

Hace Cien Años

ROMA — 8 de diciembre de 1854

Un gran suceso que bendecirán los venideros siglos, ha tenido lugar en la mañana del 8 de diciembre de 1854 en la basilica Vaticana. El soberano Pontífice de la Iglesia católica Pío IX, ha definido al fin como dogma de fe, según el ardiente deseo de los Obispos y de los fieles que le están confiados, lo que formaba, desde muchos siglos atrás, la piadosa y universal creencia acerca de la Inmaculada Concepción de María santísima. La aurora de este día, no obstante haber estado la víspera lloviendo con abundancia, brilló pura y serena con un hermoso día de primavera. Y Roma, que á impulsos de su ilimitada devoción á Maria esperaba con más ansiedad que otra ciudad alguna el oráculo del Vaticano, estaba en movimiento desde el alborear del día, dando suelta á su gozoso entusiasmo. Unidos los ciudadanos de todas clases á una multitud extraordinaria de extranjeros que habían acudido de todas partes, se dirigían al Vaticano. Querían todos asistir á la ceremonia solemne y oír lo que debe firmemente creerse sobre la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios, que llaman los Padres de la Iglesia un prodigio de inocencia, de pureza, la entereza misma, toda llena de gracia y de gloria, y que el piadoso fiel, sirviéndose de las propias palabras de la Iglesia, invoca llena de gracia, Reina de los Angeles y de los hombres, dispensadora de los dones celestiales, esperanza y socorro de todo el mundo en medio de las tormentas y agitaciones de la vida.

Hacia las ocho y media de la mañana, todos los Cardenales, Arzobispos y Obispos, revestidos en sus hábitos pontificales, estaban reunidos con los diferentes colegios de la prelatura en la capilla Sixtina, veíanse congregados en esta asamblea no solamente los Cardenales y Prelados que tienen su habitual residencia en Roma, sino también Cardenales, Arzobispos y Obispos de todas las partes del mundo, de los distintos Estados de Italia, de los Estados austríacos, de Francia, Bélgica, Inglaterra, España y Portugal; Arzobispos y Obispos de Holanda, Grecia Baviera, Prusia y demás que han atravesado el Océano, venidos de la China, de la América y hasta el fondo de la Oceanía, acudiendo todos al centro de la unidad católica para oír la palabra del sucesor de Pedro. Al momento que, llegado el soberano Pontífice á la capilla, se hubo revestido de sus hábitos pontificales, púsose en marcha la procesión, para bajar por la escalera real, á la basilica del Vaticano. En primer lugar marchaban el predicador apostólico y el confesor de la Casa pontificia, seguidos de los procuradores generales de las Ordenes religiosas, de los *bussolanti*, de los capellanes ordinarios, de los pajes pontificios, y de los ayudas de Cámara. Venían los clérigos privados y los capellanes privados honorarios, los abogados consistoriales, los camareros de honor y los cantores pontificios; seguían á

estos los abreviadores del parque mayor, los votantes de signatura, los clérigos de Cámara, los auditores de la Rota y el maestro del santo hospicio. Venía en seguida la cruz, á cargo de un auditor de la Rota, en medio de siete Prelados que llevaban candeleros con cirios encendidos, y detrás de la cruz marchaban el subdiácono latino, el diácono y el subdiácono griego, los penitencieros de San Pedro, los Obispos, los Arzobispos y los Cardenales. Finalmente iba bajo pálio el soberano Pontífice á quien acompañaban formando su séquito precedidos de la magistratura romana, el vicecamarlengo de la Santa Iglesia, los dos Cardenales diáconos asistentes y el Cardenal diácono que debía asistir al Pontífice en la celebración de la misa papal: detrás seguían el decano de la Rota, el auditor de Cámara, el mayordomo, el maestro de Cámara, el regente de la Cancillería y los Procuradores apostólicos.

Durante la procesión cantáronse las letanías de los Santos, que concluyeron en el momento de entrar el Pontífice en la Basílica. Después de recitadas las preces prescritas, el santo Padre fué á adorar al Santísimo Sacramento, pasando acto continuo, acompañándole siempre la procesión, al altar papal, y colocado en su trono al lado de la Epístola, admitió á la obediencia los Cardenales, Arzobispos, Obispos y Penitencieros. Todos los Arzobispos presentes á la ceremonia y que no eran todavía *asistentes al trono*, fueron declarados tales por voluntad expresa del soberano Pontífice, é inmediatamente los doce Arzobispos más antiguos situáronse al rededor del trono, permaneciendo allí mientras duró la ceremonia. Así que se hubo entonado y concluido el oficio de tercia, revistióse el Santo Padre para la misa pontifical teniendo por obispos asistentes á Su Ema. el cardenal Mattei, subdecano del Sacro Colegio, por diácono á Su Ema. el cardenal Antonelli, por subdiácono á Mons. Serafini, auditor de Rota.

Después del Evangelio, sucesivamente cantado en latín y en griego, Su. Ema. el cardenal Macchi, en calidad de decano del Sacro Colegio, acompañándole los decanos de los Arzobispos y Obispos presentes á la augusta ceremonia, é igualmente el Arzobispo del rito griego y el Arzobispo del rito armenio, presentóse á los pies del trono y dirigió en latín al soberano Pontífice estas palabras: “Lo que la Iglesia católica, Santísimo Padre, desea ardientemente y clama con todos sus votos tanto tiempo hace, es que vuestro supremo é infalible juicio pronuncie, sobre la Inmaculada Concepción de la Virgen María, Madre de Dios, una decisión que sea para Ella un acrecentamiento de alabanzas, de gloria y de veneración: en nombre del Sacro Colegio, de los Cardenales, de los Obispos del mundo católico y de todos los fieles, pedimos con humilde instancia, sean cumplidos los universales votos de la Iglesia en esta solemnidad de la Concepción de la bienaventurada Virgen.

Cuando, pues, se ofrezca el augusto sacrificio de los altares, en este templo consagrado al Príncipe de los Apóstoles, y en medio de esta

reunión solemne del Sacro Colegio, de los Obispos y del pueblo, dignaos, Santísimo Padre, levantar vuestra voz apostólica y pronunciar ese dogma de la Inmaculada Concepción de María, que será un motivo de gozo para el cielo y del mayor regocijo para la tierra." Contestó á estas palabras el Sumo Pontífice, que acogía gustoso la petición del Sacro Colegio, del Episcopado y de los fieles, pero que para satisfacerla era necesario invocar ante todo la asistencia del Espíritu Santo. En el acto entonóse el *Veni Creator*, y el canto improvisado de este himno fue ejecutado no solo por los cantores de la capilla papal, si que tambien por toda la muchedumbre del pueblo allí reunido. Animado cada uno de los concurrentes por la más ardorosa fe, y el más entrañable amor hacia Aquella que todas las naciones llaman bienaventurada, todos á su vez invocaban las luces del cielo sobre el soberano Pontífice dispuesto á dar desde lo alto de la Silla de Pedro una decisión, que haría luego al punto doblar la frente con respeto á todos los católicos fieles, esparcidos por toda la tierra, no obstante la diversidad de idioma, de legislación, de costumbres y de climas.

Cantado que se hubo el himno, Su Santidad, en medio de un profundo silencio, leyó en alta voz el decreto y con una emoción tal que á cada paso interrumpía la lectura por algunos momentos. Todos cuantos asistieron á este grandioso acto, participaban de la emoción del Pontífice.

En este decreto el soberano Pontífice ha definido solemnemente que es un dogma de fe, que la bienaventurada Virgen María, desde el primer instante de su Concepción, por un privilegio y gracia especial de Dios, en virtud de los méritos de Jesucristo, salvador del género humano, ha sido preservada, inmune de toda mancha de pecado original. Tal es la solemne definición dogmática para la cual ha oído tantas súplicas la Santa Sede, y consultado á todo el episcopado católico: solemne definición que tantos Obispos reunidos para oírla, llenos de júbilo anunciarán á sus fieles cuando estén de vuelta en sus diócesis. Despues de la lectura del decreto, Su Ema. el Cardenal decano volvió á los piés del trono, dando gracias al Santo Padre por haber, en uso de su autoridad apostólica, definido el dogma de la Inmaculada Concepcion, y suplicándole se dignase publicar la bula relativa á esta definición dogmática. Presentáronse en seguida los protonotarios apostólicos, y el promotor de la fe, Mons. Frattini, en calidad de abogado consistorial, hizo su instancia para que se procediese á redactar el proceso verbal de aquel solemne acto. Su Santidad dió su consentimiento y el decano de los protonotarios apostólicos dijo que así se haría.

Entre tanto el cañon del castillo del Santo Ángel anuncia á toda la ciudad la promulgación del decreto, y sus repetidos disparos parecen quieren hacer llegar hasta las comarcas más remotas la noticia de ese grande acontecimiento. Las campanas de todas las torres de Roma tañen

á todo vuelto, y los bahitantes, para hacer pública manifestación de su alegría, adornan las ventanas y los balcones con tapices y colgaduras. Después de la misa pontifical, á que asistieron en las tribunas reservadas S.A.R. la princesa de Sajonia, el cuerpo diplomático, la oficialidad del ejército francés de ocupación, además y en el lugar que les estaba señalado, el secretario y los consultores especiales de la Congregación extraordinaria de la Inmaculada Concepción, y por último una muchedumbre tal que de muchos lustros á esta parte no la había visto semejante el más grandioso templo del mundo, cantóse el *Te Deum* en acción de gracias. El soberano Pontífice acompañándole la voz de los Cardenales, Arzobispos y Obispos cantaba un versículo, y el pueblo respondía cantando á una voz el versículo siguiente. La emoción general estaba en su colmo.

El Santo Padre llevado procesionalmente sobre la *sedia gestatoria* se trasladó en seguida á la capilla de Sixto IV, comúnmente llamada capilla del coro del reverendísimo Capítulo del Vaticano, procediendo allí á coronar solemnemente por su propia mano la imagen de la Virgen representando la Concepción: la corona era de oro engastada de piedras preciosas. Luego ha pasado Su Santidad á la capilla que llaman *della pietá* para desnudarse de sus vestiduras pontificales, recibiendo allí el Santo Padre las acciones de gracias del reverendísimo Padre General de la Orden de Hermanos Menores de la Observancia y de los Frailes Menores Reformados, por haber definido, sobre la Concepción de la Virgen, lo que en todo tiempo han enseñado los Padres Franciscanos. Acto continuo se retiró Su Santidad á sus habitaciones.

La noche de esta gloriosa solemnidad presentaba Roma un aspecto magnífico. Los edificios todos, desde el alcázar del magnate hasta la buardilla del pobre, resplandecían iluminadamente con profusión. La municipalidad hizo iluminar la cúpula de San Pedro y los palacios del Capitolio, donde estuvieron dos orquestas hasta bien entrada la noche, tocando piezas escogidas en medio de los aplausos de la multitud. Por disposición asimismo del Cuerpo municipal y á honra de la Inmaculada Concepción, celebróse en la sala de los Conservadores una reunión académica, en la cual pronunció Su Ema. el cardenal Wisseman un elocuente discurso, en medio de numerosa concurrencia de Cardenales, Obispos, Prelados y otros personajes.

En día tan solemne ha demostrado Roma de la manera más brillante cuál es su devoción á la Virgen santísima; y cuando regresados á sus diócesis los Obispos refieran á los pueblos lo que han oído del Oráculo del Vaticano, les podrán añadir las honras que á la Virgen se saben tributar en la capital del mundo católico, y si ha sostenido con Éfeso, en la presente ocasión, una ventajosa competencia.

Sección de Casos y Consultas*

I

DISPENSA DEL AYUNO EUCARISTICO

Deseo saber cómo se entiende la concesión que dice: "Si vero sacerdos qui bis vel ter Missam celebrare debet, per inadvertentiam vinum quoque in ablutione sumat, non vetatur quominus secundam et tertiam Missam celebret" (Const., norma IV, n. 27, Instr. n. 7, 8)

UN PARROCO

R.—Como se trata del sentido de una de las concesiones de dicha Constitución, se debe tener presente la regla de interpretación que dan tanto la citada Constitución como la Instrucción sobre la misma del Santo Oficio. La primera dice: "Locorum Ordinarii diligenter curent, ut quaelibet vitetur interpretatio, quae concessas facultates amplifict" (n. 31), y la Instrucción avisa que: "Constitutionis atque huius Instructionis interpretatio textui fideliter adhaereat, naque ullo modo facultates tam favorabiles amplifict". Como dice con razón Hurth (Periodica, t. 42, fasc. I, p. 84): "Haec si prae oculis habentur, apparet a veritate et a mente Pontificis aberrare qui in interpretanda Constitutione et Instructione omne acumen et ingenium mentis adhibent ad amplianda indulta...."

Esto supuesto, respondemos del modo siguiente a la consulta propuesta: El texto completo sobre esta materia de la Instrucción del Santo Oficio es como sigue: "Praeterea omnes sacerdotes, qui bis vel ter sunt Missam celebraturi, possunt in prioribus Missis duas ablutiones a rubricis Missalis praescriptas sumere, sed tantum adhibita aqua, quae quidem, iuxta novum principium ieiunium non frangit. Qui tamen die Nativitatis Domini vel in Commemoratione omnium fidelium defunctorum tres Missas sine intermissione celebrat, quod ad ablutiones attinet, rubricas observare tenetur. Si vero sacerdos, qui bis vel ter Missam celebrare debet, per inadvertentiam vinum quoque in ablutione sumat, non vetatur quominus secundam et tertiam Missam celebret" (Numeros 7 y 8, A.A.S. 45, p. 48)

Según el texto acotado, si un sacerdote toma, por inadvertencia vino con las abluciones con agua en las Misas de binación o de trinación que debe decir por obligación yal celebra con intermisión de unas a otras, puede continuar la Misa o Misas que sigan a la ablución tomada con vino.

*Como son muchas las consultas, en la imposibilidad de responder a todas hacemos una selección según el tiempo y la necesidad para el interés general de los lectores. LA DIRECCIÓN

Como se ve se trata de una dispensa del ayuno eucarístico que exige para su existencia ciertos hechos o condiciones, a saber: (a) que haya binación o trinación; (b) que éstas sean por obligación pues el texto dice: *Sacerdos qui bis vel ter Missam celebrare debet*. Debe, pues haber obligación siquiera tomada en un sentido lato, y no basta la mera devoción, como la que mueve en varios casos a los sacerdotes a decir dos o tres veces la Misa en los días de Navidad y de Conmemoración de los fieles difuntos; (c) que las Misas se digan con intermisión, pues si se dicen seguidas como suele hacerse en las Misas el día de Difuntos y el día de Navidad, no se pueden tomar las obluciones sino que se deben seguir las rúbricas que hasta ahora se han practicado y se deben practicar en el futuro; (d) que se tome vino en las abluciones, por *inadvertencia* o como la llama Santo Tomás, *evagatio mentis* que aún los santos la sufren algunas veces pues como añade el Santo Doctor: "*mens humana propter infirmitatem naturae diu stare in alto non potest; pondere enim infirmitatis humanae deprimitur anima ad inferiora* (2, 2, q. 83, a. 13, ad secundum). Es necesario que haya esa inadvertencia o distracción involuntaria pues si eso se hace advertidamente y de propósito, es evidente que no hay dispensa del ayuno y el que obrase así pecaría.

Con lo expuesto creemos haber respondido a la pregunta del consultante.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

SUBSANACION "IN RADICE"

Deseo se me informe sobre lo que se debe hacer en este caso: Se trata de la subsanación "in radice" de un matrimonio celebrado el 7 de Abril de 1929 en una iglesia agli-payana. Los contrayentes uno, el varón llamado Ticio fué bautizado en la iglesia de A. en 1902, el otro, la mujer llamada Ticia fué bautizada en fecha posterior, en 1946 en la parroquia de B. Han tenido varios hijos, 5, los cuales han recibido una educación católica todos ellos. Actualmente, la mujer está ansiosa de que el matrimonio se rectifique y al electo ha rogado muchas veces al marido que se presenten al párroco para ese fin; los hijos se han unido a la madre en la súplica. Pero el marido siempre ha rehusado eso, y aún se muestra adverso a los sacerdotes, sobre toda a los confesores.

UN PARROCO

R.—Para el mejor orden distinguiremos varios conceptos en el caso, en esta forma:

1. *Calificación canónica del caso:*

El matrimonio se celebró delante de un ministro acatólico en una iglesia aglipayana, y con impedimento de disparidad de cultos, pues en aquel tiempo, el marido había sido ya bautizado en la iglesia católica (1902), mientras que la mujer no estaba aún bautizada lo que no hizo sino más tarde en 1946. Pero en la actualidad ambos son católicos y por lo tanto no hay necesidad de exigir lo que el can. 1061¹ manda sobre las cauciones, pues actualmente los dos, marido y mujer son católicos.

2. *Necesidad en este caso de la subsanación "in radice":*

La necesidad de esa forma de rectificación de ese matrimonio por medio de la subsanación "in radice" se funda en dos hechos: (a) la suma conveniencia de remediar esa situación contraria a las creencias católicas de esa familia; y (b) la negativa obstinada del marido a renovar el consentimiento delante del párroco lo cual hace imposible la llamada revalidación simple.

3. *Facultad Pontificia para conceder esa subsanación:*

La facultad para subsanar "in radice" esa clase de matrimonio está entre las Quinquenales a los Obispos de Filipinas, y está concedida por el Santo Oficio en el no. 4 que dice: "Sanandi in radice matrimonia attentata coram ministro acatolico a suis subditis etiam extra territorium aut non subditis, intra limites proprii territorii, cum impedimento disparitatis cultus dummodo consensus in utroque coniuge perseveret, isque legitime renovari non possit, sive quia pars acatholica ad renovandum coram Ecclesia matrimonialem consensum, aut ad cauciones praestandas, ad praescriptum. Cod. I. C. can. 1061, § 2, ullo modo induci nequeat". Aunque en el caso propuesto no haya parte acatólica de que habla el texto, pues los dos cónyuges están bautizados en la iglesia, pero el hecho de la negativa a renovar el consentimiento en el varón existe y eso es lo principal en este caso. Tampoco puede tener lugar lo que el Santo oficio prescribe sobre las cauciones, por tratarse en este caso de un marido y una mujer católicos. El Santo Oficio pone a continuación estas condiciones para que el Obispo a quien se concede la Facultad dicha, pueda ejercitarla:

1. Moraliter certum sit partem acatholicam non esse impedituram baptismum et catholicam educationem universae pro-

lis forte nasciturae (Esta condición no puede aplicarse al caso presente, pues no hay parte acatólica).

2. Pars catholica explicite promittat se, pro posse, curaturam esse baptismum et catholicam educationem universae prolis forte nasciturae, et (si casus ferat) etiam conversionem, baptismum, catholicam educationem prolis iam natae (Tampoco puede tener lugar aquí esta condición por ser los dos, marido y mujer, católicos, y estar educada católicamente toda la prole).

3. Partes, ante attentatum matrimonium, sive privatim sive per publicum actum, se non obstrinxerint ad educationem acaatholicam prolis (Tampoco tiene lugar esta condición aquí, pues de hecho toda la prole es católica, y por lo visto el marido nunca puso el menor reparo a eso).

4. Neutra pars sit demens (Tampoco hay la menor duda de que las dos partes están en su sano juicio).

5. Pars saltem catholica sit sanationis conscia eamque petat (En el caso de que tratamos una de las partes, la mujer está muy deseosa de la rectificación del matrimonio).

6. Nullum aliud obstet canonicum impedimentum dirimens super quo Ipse Ordinarius dispensandi aut sanandi facultate non polleat (Según el caso propuesto, no aparece que haya otro impedimento, fuera del indicado de la disparidad de cultos, y del defecto de la forma canónica de celebración).

El Santo Oficio pone luego las disposiciones siguientes que el Obispo o el Ordinario deberá cumplir:

“Ipse autem Excms Episcopus P. D. serio moneat partem catholicam de gravissimo patrato scelere, salutare ei poenitentias imponat et, si casus ferat, eam ab excommunicatione absolvat iuxta C.I.C. can 2319, § 1, simulque declaret ob sanationis gratiam a se acceptam, matrimonium effectum esse validum, legitimum et indissolubile iure divino, et prolem forte susceptam vel suscipiendam, legitimam esse; eique insuper in mentem, revocet obligationem qua tenetur prudenter curandi conversionem coniugis ad fidem catholicam.

Cum autem de matrimonii validitate et prolis legitimatione in foro externo constare debeat, Excms. P. D. Episcopus mandet ut singulis vicibus documentum sanationis cum attestazione peractae executionis diligenter custodietur in Curia locali, nec non curet, nisi pro sua prudentia aliter iudicaverit, ut in libro baptizatorum paroeciae, ubi pars catholica baptismum recepit, transcribatur notitia sanationis matrimonii, de quo actum est, cum adnotatione diei et anni.

Mens autem S. Officii est ut Episcopus hanc facultatem sanandi matrimonia in radice per se ipse personaliter exerceat, scilicet nemini subdeget.

ADNOTANDA.—1. In singulis praefatis sive sanationibus sive dispensationibus concedendis, Episcopus vel Ordinarius expressam faciat mentionem Apostolicae delegationis (Cod. I. C. can. 1057).

2. Ordinarius in fine cuiuslibet anni referat ad S. Congregationem S. Officii de numero et specie dispensationum vigore praesentis indulti elargitarum.” (Boletín Eclesiástico, año 1948, p. 601, 602).

4. Observaciones:

Nos parece oportuno observar: (1) aunque el Santo Oficio manda que el Obispo ejecute personalmente esta facultad, creemos que el Vicario General está incluido en esa disposición pues: (a) según el can. 66, § 2: “nisi aliud expresse cautum sit, facultates habituales quae conceduntur vel in perpetuum vel *ad praefinitum tempus*, concessae Episcopo competunt quoque Vicario Generali”; (b) según el can. 368 por regla general compete al Vicario General *vi officii* toda la jurisdicción que pertenece al Obispo *iure ordinario*; (c) la misma anotación 1 del Santo Oficio, dice: in singulis praefatis sive sanationibus sive dispensationibus concedendis, Episcopus *vel Ordinarius* expressam faciat mentionem Apostolicae delegationis (Cod. I. C. can. 1057). De modo que lo que prohíbe el Santo Oficio es que el Obispo sub-Vicario General constituya una misma entidad jurídica con el Obispo.

(2) No hay fórmula especial para la fulminación de la subsanación “in radice”, pero se puede observar esta que traen los Autores: “*Ego auctoritate apostolica mihi concessa matrimonium a te contractum cum N.N. in radice eius sano problemque susceptam legitimam declaro. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen*”.

(3) Finalmente según los Autores como en el momento en que se fulmina la subsanación “in radice” del matrimonio anterior, los contrayentes reciben el sacramento, se debe procurar que estén en gracia. (Vid. Coronata “De Sacramentis, III, n. 694).

Antes de terminar, conviene que se asegure la existencia y continuación del consentimiento matrimonial, válido a lo menos

según el derecho natural, pues la subsanación “in radice” exige como condición esencial ese consentimiento. Con respecto a la absolución de la excomunión de que habla el Santo Oficio en relación al canon 2319, § 1, si bien hay fundamento para creer que el marido no incurrió en ella por la gran ignorancia religiosa que desgraciadamente hay en muchos de los habitantes de Filipinas, no obstante tal vez sea conveniente dar la absolución *ad cautelam*.

Como conclusión de lo expuesto decimos: Primero, que es posible esa subsanación “in radice” pues según la exposición del caso es moralmente cierto que persevera el consentimiento válido según la ley natural en ese matrimonio que se celebró con la intención de tomarse mutuamente por marido y mujer. Esto sin embargo no se opone a que según aconseja la prudencia se haga una detenida exploración sobre si realmente hubo consentimiento válido naturalmente, y si este persevera actualmente. Segundo, que se debe acudir al Sr. Obispo para que, si Su Excelencia lo cree conveniente conceda la dicha subsanación “in radice” y así esa familia disfrute de la paz y felicidad de una familia sinceramente católica.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

LOS LEGIONARIOS DEL TRABAJO

Aquí en nuestro pueblo hay muchos obreros en las minas y muchos están afiliados o por lo menos piensan alistarse en la asociación conocida comunmente con el nombre de “LEGIONARIOS DEL TRABAJO”. Desearía saber si esta asociación es condenada por la Iglesia Católica y las razones en que se apoya esta condenación.

UN CATÓLICO

R.—Esa asociación ha sido condenada formal, pública y oficialmente por los Sres. Obispos de Filipinas en 29 de Junio de 1923 (Vid. Boletín I, p. 279) y siguientes. Los Sres. Obispos dicen en la Circular Colectiva dirigida a los Párrocos de Filipinas, que publicaron con ese motivo: “En estos días ha hecho su aparición en Manila y provincias una sociedad denominada “Los Legionarios del Trabajo” que bajo el pretexto de ayudar a los que sobrellevan al escasez con el trabajo en sus manos, profesa, proclama y difunde errores con-

tra la fe que es necesario denunciar pública y oficialmente para que pongais toda vuestra diligencia en evitar que se propaguen entre los fieles.”

Luego ponen los errores principales contra la fe que definen de esa sociedad, a saber: (a) que todas las religiones son iguales; (b) la negación de los sacramentos de la penitencia y de la Sagrada Eucaristía, de la infalibilidad del Papa, la Misa, el culto de las imágenes, etc. Además se identifica por los errores que profesa contra la fe y por los ritos y emblemas que usa, con la masonería. Por último según la experiencia, los individuos que se afilian a esa sociedad de los Legionarios del Trabajo pierden luego la fe, y de católicos que eran muchos de ellos se hacen indiferentes y ateos; las poblaciones donde siente sus reales o se establece, se vuelven frías e indiferentes en la fe, y olvidan y aún menosprecian las prácticas religiosas. Por todas esas razones añaden, Nos vemos obligados a condenar esa sociedad denominada “Los Legionarios del Trabajo” como contraria a la religión católica y como una asociación masónica que se halla incluida en el can. 2335.

Finalmente los Señores Obispos, para evitar que los fieles sean llevados a esa sociedad con engaños y malas artes mandan a los M.R.P. Curas Párrocos de Filipinas que enseñen a los fieles especialmente desde el púlpito: (a) que no les es lícito entrar a formar parte de la asociación denominada “Los Legionarios del Trabajo” por estar condenada por la Iglesia como asociación masónica; (b) que los que tuvieron la osadía de afiliarse a la misma con *pleno conocimiento* de lo que hacen, incurrirán *ipso facto* en excomunión *simpliciter* reservada a la Sede Apostólica, conforme a lo que dispone el citado canon 2335; (c) que estos siendo verdaderos masones, no podrán actuar de padrinos en los sacramentos de Bautismo y de Confirmación; (d) que en orden al matrimonio y demás prácticas religiosas serán tratados como los otros masones; (e) que si están *notoriamente* inscritos en la asociación, y no dan señales de arrepentimiento antes de morir, quedarán privados de sepultura eclesiástica.”

Como se ve por los textos oficiales tomados de la Circular Colectiva de la Jerarquía Católica de Filipinas, la sociedad de los Legionarios del Trabajo es una sociedad ilícita para los católicos.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

Otra vez la Y.M.C.A. (Y.W.C.A.)

Otra vez, decimos, porque no obstante que el Boletín ha hablado sobre estas organizaciones (1920; 1953 p. 24 y 292), todavía se pregunta: cual es el punto de vista de la Iglesia Católica, y si se puede acceder a la petición que hacen de tener un capellán católico!!.

Comprendimos la razón de preguntarnos, al leer, hacia mediados de febrero, en la prensa lo siguiente: "*Y.M.C.A. amends charter: Priests are welcome*". Después vimos que solo se trataba de lo determinado por los delegados de 16 "Y" centros de Filipinas, reunidos en Baguio para la 42a. conferencia de la Y.M.C.A. También se decía: "*Esta asociación tiene por objeto, procurar el maximum de desarrollo físico, intelectual, social y espiritual en la Fe y Vida Cristiana, en conformidad con las enseñanzas y tradiciones de las respectivas iglesias*". Después el que da esta noticia dice que como quiera que esta asociación no es interconfesional, ni partidista y 'non sectarian', lo cual se reafirma ahora, "los sacerdotes y ministros son bien recibidos en esta asociación para proveer a las necesidades espirituales de los miembros de las respectivas iglesias".

Se trata de reafirmar el carácter de esa asociación; luego, en fin de cuentas, sigue como antes. Si antes estaba prohibida su asistencia a los católicos, también ahora.

Conserva el carácter religioso, no solo por el nombre: *Christian association*; sino porque admite a los que desean vivir *conforme a la fe y vida cristiana*, (claro que entendiendo esta fe y esta vida a su manera). Un budista, un mahometano, un hindue, un parsi no tendría lugar allí.

"Los sacerdotes serán bien recibidos:" ¿es que antes no lo eran? y ¿qué más hubieran deseado ellos que los sacerdotes católicos hubieran asistido?

Sepan los sacerdotes y todos los católicos que su asistencia contribuye positivamente a que coloquen en un mismo plano la Iglesia Católica y las otras llamadas iglesias cristianas. Los católicos ya tenemos centros donde practicar nuestro culto y oír las enseñanzas católicas. En la Y.M.C.A. tendrán junto al salón católico, el salón protestante, sea metodista, luterano, mormón, quákero o baptista etc. etc. etc. o tal vez un mismo salón sirve para todos según las horas. Con esto solo se consigue un indiferentismo frío y sin color. Seamos francos y no tratamos de negañar por esos medios arteros y solapados.

Por último podemos aplicar a *pari* el can. 21 según cual "las leyes dadas para precaver un peligro general obligan, aunque en un caso particular no exista el peligro." Esta asociación ha sido expresamente reprobada en la Instrucción del Sto. Oficio (5 nov. 1920 Cfr. Boletín N. 191); por consiguiente, aun en el caso de conste de que tal centro no es peligroso, no se debe asistir a estas reuniones hasta tanto que la Sda. Congregación del Sto. Oficio o los Sres. Obispos lo autorizaren.

P. Fr. FI. ORTEGA, O.P.

Sección Homilética

I. LA BELLEZA DE MARIA: IMITEMOS A MARIA.

Tú eres, María, "hermosa como la luna"

Es una noche negra y oscura. Solo alguna estrella aparece fugitiva entre densas nubes. De repente vemos aparecer una vaga claridad en el horizonte. Es la luna que va a iluminar la noche. La luna es el símbolo de la hermosura de María. María recibe su hermosura de Dios y al reflejarla sobre nosotros nos invita a imitar sus virtudes.

María es bella.

Si un artista pudiera escogerse su misma madre, qué hermosa, qué bella la escogería!., pues Jesucristo, el artista infinito, que conoce lo verdaderamente hermoso y bello, pudo escogerse una Madre, y al escogerla la hizo toda hermosa, toda bella y sin mácula. Belleza externa y belleza del alma sobre todo. No pensemos al hablar de la belleza corporal de María en esa belleza que aprecian los mundanos, belleza de postín, de colorete, ni esa belleza sensual, belleza que pronto se marchita, porque no procede de dentro, porque es solo una apariencia. María fué bella, hermosa, pero era una belleza que procedía de un corazón puro, que excitaba a la virtud.

Era esa belleza de su alma, la que atrajo las miradas de Dios. Esa belleza fruto de la virtud, de la paz de la buena conciencia, de la que está llena del Espíritu Santo, de la que vive, obra y piensa solo en Dios y para Dios. Como la luna siempre mira al sol y de él recibe esa luz que la hermosea, así María siempre tiene sus pensamientos dirigidos a Dios...

María recibe esa hermosura de Dios y nos la transmite.

Eso es María un canal que conduce las gracias que Dios le ha comunicado, para que una vez llena ella, nos las comunique a nosotros. María quiere hermosear nuestra alma, quiere reflejar la luz divina sobre nuestras mentes para que nuestros pensamientos, nuestros deseos sean puros y castos y así nuestras obras serán agradables a Dios, así Dios tendrá en nosotros también sus complacencias, así brillaremos como brillan los justos en una eternidad perpetua.

La luna al reflejar la luz del sol, parece convertirse en un sol. Así María al recibir la luz que procede de su Hijo se diviniza y es capaz de iluminarnos, para divinizarnos, para que nuestra alma brille también.

María es la imagen de su Hijo y quiere que reproduzcaos esta imagen.

Entre los hijos y los padres y madres siempre, o casi siempre, hay un gran parecido. Por eso María es como una copia de su Hijo, no porque, como sucede en nosotros, los hijos reproducen los rasgos de la madre, sino porque Jesucristo hizo a su Madre de un parecido a sí mismo. Por eso si copiamos a María, si reproducimos su imagen, reproduciremos en nosotros a Jesús, su divino Hijo.

II. EL AMOR ARDIENTE DE MARIA: SEAMOS APOSTOLES

Tú eres, María, "elegida como el sol"

María es comparada con la luna, pero también con el sol. "Eres elegida como el sol," y es que la luz de la luna ilumina, pero no calienta, no vivifica y María no solo ilumina, sino da calor y vida a nuestros corazones y desea que nuestros corazones a su vez comuniquen este ardor a los demás.

María da luz y vida a nuestras almas.

María es Madre de Jesús y como Jesús vino a traer fuego a la tierra, así María quiere también encender nuestros corazones en ese amor celestial de su Hijo. María vivió toda y solo para Dios, por eso estuvo adornada de todas las virtudes y sobre todo encendida en esa ardiente caridad. Y Dios la escogió y Jesucristo quiso que fuese María la distribuidora de sus gracias. María nos da luz y vida, La verdadera devoción a María nos consigue la eterna felicidad. El que vive junto a María, vive junto a Jesús del cual nunca se separa María. Cuantos buenos pensamientos, cuantos propósitos y deseos formamos en nuestro corazón, ¿no será María la que ha sido el instrumento, el medio por el cual Dios nos les ha transmitido? Y practicando el bien con María, a ejemplo de María, ¿no es practicarlo más fácilmente, no es participando del calor maternal, como el niño crece y se desarrolla?, pues que tenemos una Madre que es María, no queramos ser huérfanos desprovistos de todo amparo y crecer debiles y enfermizos.

María quiere que nosotros seamos centros de irradiación del calor divino.

El bien, como el fuego es comunicativo. No hemos de ser egoistas que guardemos solo para nosotros esas gracias que Dios nos da por medio de Jesús y de María. Debemos ser nosotros nuevos centros de ignición, que consuma los corazones,

que destruya las malas hierbas, aniquile los vicios, que limpie primero nuestros corazones, para que después florezcan en él todas las virtudes, cuyo aroma se difunda y atraiga a otras almas que también sean nuevas flores que dan el buen olor de santidad.

María es la elegida como el sol, y nosotros a imitación de María y siguiendo los deseos de María seremos nuevos soles, que con la predicación y sobre todo con el buen ejemplo, transformará y vivificará las almas que cerca, muy cerca de nosotros gimen en las sombras de la infidelidad, de la indiferencia, del cisma, de la herejía, que se dicen cristianos, pero que no lo son, porque o no admiten la verdad cristiana integralmente, o porque admitiéndola viven como si no la admitieran, siempre pensando en cosas terrenas sin acordarse de levantar el corazón al cielo, sino de tarde en tarde y solo cuando el infortunio, cuando la desgracia llama a sus puertas.

Imitemos a María, seamos no solo luna, que ilumina, sino sol que calienta y abrasa. Seamos apóstoles.

III. MARIA DEFENSORA DE LA CRISTIANDAD: SEAMOS CRUZADOS.

Tú eres, María, "como un ejército ordenado en batalla"

En la festividad de la Asunción se reza una antifona a la Sama. Virgen que dice; "Eres bella como la luna, elegida como el sol y terrible como un ejército dispuesto para la batalla." *María defensora de la cristiandad.*

Mientras estemos en este mundo tendremos que luchar, porque la vida del hombre es un continuo pelear. Solo cuando, terminado el curso de la peregrinación subamos a gozar los frutos ganados en legítima lid, podremos gozar de la verdadera y eterna paz.

Esto que es verdad de cada uno de los cristianos, lo es también del conjunto que llamamos Iglesia. También la Iglesia tiene que vivir en un continuo pelear. Esto lo dice la Historia. Por eso el mismo S. Agustín reprende a aquellos que piden un milagro justificativo de sus doctrinas a la Iglesia Católica ¿Qué mayor milagro que después de tanto tiempo luchando siempre no ha sucumbido?

Pero en esta lucha la Iglesia tiene una poderosa defensora. Tiene a María tiene a sus legionarios y legionarias, a sus hijos e hijas que bajo diversos nombres de asociaciones, cofradías, legiones etc. se han alistado bajo la bandera de María. Y

María es su capitana, y como sabe y conoce la malicia diabólica, conoce también el arte de combatirle y vencerle. En otras pláticas hemos dicho cómo María era el terror de los demonios y el martillo de las herejías. Pero María, tiene también su estrategia, y por eso todos debemos alistarnos bajo sus banderas, para continuar la obra de Jesús, la destrucción del reino del mal, del demonio, del pecado, para que Dios y solo Dios refne en el mundo. Venga a nos el tu reino.

El Triunfo final.

Sucede a menudo que se lucha sin estar seguros del triunfo, pero cuando se tiene segura la victoria, todos quieren luchar y luchan con valor, porque saben que aun en el caso de morir, contribuyen al triunfo final. Pues en esta lucha contra el poder de las tinieblas, sabemos, porque lo ha dicho la misma Virgen María, que “al fin triunfará su corazón.” Palabras son estas que no difieren de las palabras reveladas de su Divino Hijo; “y las puertas del infierno no prevalecerán”. Pero esta victoria se ha de ganar en buena lid, es decir, peleando como conviene y con las armas que conviene: oración y penitencia. Bien están las reuniones, los congresos, pero todo ha de ser para que nuestra oración sea más frecuente, nuestra comunión con Dios más íntima y para que nuestra concupiscencia, nuestras malas pasiones sean más ordenadas, para que nuestra vida sea verdaderamente cristiana, de amor, de socorro mutuo, de amistad sincera en Cristo Jesús y en María, para que exista la justicia social, la justicia simplemente sí, pero también la caridad, que cubre y disimula multitud de pecados y sobre todo solo piensa en llevar a todos a Dios, en que nuestros semejantes puedan vivir una vida humana digna y poder practicar las virtudes cristianas.

IV. LA ANUNCIACION DE NUESTRA SEÑORA: MARIA MADRE DEL CLERO.

Tú eres, María, “la que se ha asociado a Cristo Redentor”

María en este día unió su *fiat* al *fiat* de su Unigénito Hijo, manifestados a Su Eterno Padre cuando para cumplir la voluntad del mismo decidió encarnarse para redimir el mundo. Los sacerdotes son los cooperadores y distribuidores de la gracia redentora de Jesús y por consiguiente María es también la que coopera con ellos para conseguir eficazmente esta redención...

Jesús supremo sacerdote.

“Los sacrificios y oblaciones y los holocaustos y las víctimas no te han agradado, por eso, heme aquí, que vengo a hacer

tu voluntad". (Ad hebr. X, 8, 9). Jesucristo encarnándose fué hecho sacerdote, que al constituirse a sí mismo víctima y ofrecer al Padre por la salud de los hombres reunía en sí mismo todo lo necesario para el sacerdocio: el sacerdote oferente y la víctima ofrecida. Todo esto era una misma persona, que era Dios y hombre. Este *fiat* de Jesucristo cumpliendo la voluntad de su Padre y disponiéndose a sufrir desde entonces cuantas tribulaciones y penalidad es sin cuento iba a padecer hasta terminar en una muerte ignominiosa clavado en la cruz, las aceptó Jesucristo voluntariamente, para gloria de su Padre y para nuestro bien. Jesucristo, sacerdote y víctima. Jesucristo Sumo Sacerdote. Jesucristo instituyó el sacerdocio con el cual instituyó colaboradores suyos y dispensadores de sus gracias los sacerdotes.

María "alma socia Cristi Redentoris".

El ángel anunció este misterio que se iba a celebrar a la S.ma. Virgen y le pide su consentimiento y la Virgen María, una vez que conoce la voluntad de Dios, dice también *fiat*, hágase y con este *fiat* asoció perpetuamente todo su ser y con todos sus fuerzas se unió a la obra redentora de su Divino Hijo. Desde entonces María considera al sacerdocio como algo que le pertenece, como algo que debe ser el objeto de su predilección. Los sacerdotes son "*clerigos*" es decir los *escogidos* por Dios para repartir sus bondades, y con respecto a María son la porción escogida. María quiere que esta porción escogida de su Hijo, cumpla bien su cometido, y si cuando vivió ayudó en todo a su Hijo y con El sufrió, ahora también ayuda y sufre con sus sacerdotes. Ahora quiere que todos los sacerdotes se acercan a Ella para recibir de Ella cuanto necesitaren para el recto ejercicio de su ministerio. Si María no recibió la ordenación sacerdotal, no por eso dejó de ser Ella la que ofreciera al Padre, primero que todos la víctima agradable, su Unigénito Hijo. Desde entonces María es también *Mater cleri*.

En cierto sentido todos los cristianos son sacerdotes, y por eso dijo San Pedro: "sois linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido para pregonar el poder de aquel que os llamó de las tinieblas a su luz admirable (I Ptr. II, 9). La obra de los sacerdotes es la obra de María... Pidamos a la S.ma. Virgen que conserve y aumente el número de los buenos sacerdotes, y las familiar cristianas tengan a honra cuando alguno de sus hijos quiere ser sacerdote.

P. Fr. F. O., O.P.

Sección Informativa

MUNDO CATÓLICO

ROMA.—Actividad de Su Santidad.—Los periódicos nos han tenido al tanto de la enfermedad grave por la que acaba de pasar Su Santidad y aunque aún esté debil, se dice que ha mejorado mucho y ha comenzado a trabajar. Para darnos cuenta de la actividad del Santo Padre, a la cual se debe esa enfermedad, ponemos a continuación un breve resumen de esta actividad en el pasado año 1953.

La enseñanza pontificia se ha manifestado en diversas ocasiones y sobre argumentos de la más compleja actualidad en **84 discursos y radiomensajes**: 34 en italiano, 29 en francés, ocho en alemán, cinco en inglés, cuatro en latín, tres en español y uno en portugués. Además, el Papa ha enviado al episcopado **dos cartas encíclicas**: la "Doctor meliflus", con motivo del octavo centenario de la muerte de San Bernardo, el día 24 de mayo, y la "**Fulgans Corona**", para promover el Año Mariano, en conmemoración del primer centenario de la proclamación del dogma de la Inmaculada. La constitución "**Christus Dominus**", con la cual el Pontífice dictaba particulares normas para el ayuno eucarístico y la misa vespertina, es otro documento importante del año.

Finalmente han sido publicadas **dos cartas autógrafas** del Romano Pontífice: una de ellas, la enviada al episcopado polaco con ocasión del octavo centenario de la canonización de San Estanislao mártir.

Las **audiencias**, suspendidas solamente durante el período de la enfermedad del Padre Santo, alcanzaron también en los últimos doce meses un número considerable. Efectivamente, el Sumo Pontífice concedió **audencia a 361.584 fieles**, y en particular el Papa ha concedido, sin contar las audiencias de sus colaboradores, **492 audiencias privadas, 30.832 audiencias especiales y 2.126 de besamanos**. En las audiencias generales participaron hasta el día de hoy **343.134 personas**, procedentes de todas las naciones del mundo.

En la diplomacia vaticana: Intenso ha sido el movimiento de los jefes de misión del Cuerpo diplomático, tanto en los estados acreditados ante el Romano Pontífice como de la Santa Sede ante las diversas naciones.

Finalmente, otros acontecimientos son el **concordato firmado entre la Santa Sede y el Gobierno español** y el establecimiento de relaciones entre la Santa Sede y Siria.

La **actividad caritativa** del Padre Santo se ha manifestado, como siempre, en innumerables casos de necesidad, y en particular para las víctimas de Valparaíso; en las inundaciones de Holanda, Inglaterra y Bélgica; en los terremotos de Turquía, en las islas del mar Jónico; para los afectados por las víctimas de la isla de Chipre y finalmente para los asilos de Italia.

Condenaciones de libros.—Ha sido condenado por decreto del Sto. Oficio del 16 de enero 1954, un libro sobre la Francmasonería de Bernhard Scheil-

baurer (Viena 1953) titulado "La Francmasonería Joánica—Ensayo de iniciación". Se decía que esta logia no estaba comprendida en la condenación del can. 2335 del Derecho Canónico, porque mostraba una actitud conciliadora con la Iglesia Católica. Es un error. En este libro se dice que tiene por objeto exponer los principios fundamentales que debe saber el que entra en una logia masónica. Afirma que la masonería tiene por fin inmediato llevar a sus adeptos a la "gnosis", única manera de llegar al Ser divino y resolver los conflictos entre la fe y la ciencia etc.

—También por decreto de 14 de diciembre de 1953 ha sido condenado el libro de Camilo Muller, sabio profesor católico de la Universidad de Lovaina, titulado: "La Encíclica 'Humani Generis' y los problemas científicos". Al autor no le cabe en la cabeza que llame esta encíclica al evolucionismo, hipótesis no demostrada y aun incierta. Hace alusión a la condenación muy disputada de Galileo, y olvida que hay innumerables condenaciones de verdaderos y auténticos errores. El autor olvida que W. Zimmermann, no católico y autor de un método de estudios filogenéticos llama "primera hipótesis de trabajo" a la suposición de un árbol genealógico común a todos los vivientes.

NOTA.—según una comunicación posterior del 4 de febrero el autor se ha sometido respetuosamente a esta condenación.

—Por decreto del 14 de enero 1954 ha sido condenado el libro de Jacqueline Martin titulado: "Plenitud"—Testimonio de una mujer sobre el amor—(Paris 1951).

El Osservatore del domingo (12 de febrero 1954) habla a continuación cual si fuese una justificación de la condenación precedente, de "La literatura sexual o publicaciones desvergonzadas en nombre de la ciencia". Esta educación a la que el Papa Pío XI llama "Ars peccandi".

—La prensa también ha publicado la condenación del libro del célebre Papini sobre **El Diablo**. Hace notar el **Osservatore Romano** (5 febrero 1954) que el autor ha dicho en una entrevista que también otros han sido condenados: Galileo, Rosmini etc. "de otros grandes personajes, víctimas de los feroces teólogos". El mismo periódico titula su artículo: "Es necesario condenar el libro de Papini sobre el Diablo". Razón: su condenación está expresa en el can. 1339. Un libro plagado de errores tan manifiestos: distinción entre el Espíritu del Padre y del Espíritu Santo, frases muy de Papini como: *Dios-dolor*, *Dios-ateo*, *Dios-tentador*, y otras expresiones irreverentes y blasfemas con aparente buena intención. Se convirtió en abogado del diablo cuando se consideró a sí mismo "teniendo la misma misión que el diablo en el gran mundo del Señor" y ahora su simpatía es grande por este angel caído... Cree saber la verdadera situación existente entre el diablo y Dios... y quiere dar a conocer las causas de la rebelión del demonio... Es un libro **ipso iure prohibitus**.

Se nos ocurre que así como hay personas que hacen dinero aprovechándose de los instintos animales vendiendo libros de literatura inmunda, así Papini quiere adquirir nombre o dinero publicando esos libros, que por lo disparatados y blasfemos llaman la atención de los necios y de los que aun siendo católicos no tienen la suficiente fe y mantienen un fondo de rebeldía en sus corazones.

FILIPINAS

Telegrama del Sto. Padre.—La C.W.O. ha recibido un telegrama del Sto. Padre agradeciendo el interés que la Jerarquía y el pueblo filipino ha mostrado por la salud de Su Santidad. El telegrama dice así: "Archbishop Santos, Manila. Holy Father expresses cordial gratitude twofold prayerful message imparts Your Excellency Hierarchy Clergy Faithful Philippines Paternal Apostolic Blessings". Este telegrama es respuesta a otros dos enviados por el Consejo administrativo de la C.W.O.: uno expresando los votos del clero y pueblo filipinos por el pronto restablecimiento de Su Santidad, y otro con ocasión del 25 aniversario del Pacto de Letrán.

MANILA.—La Unión Sacerdotal Filipina ha tomado entre otras determinaciones la de comensar en este año mariano una serie de peregrinaciones a los santuarios marianos de la arquidiócesis, que se tendrán en relación con los retiros mensuales. Después del retiro tenido en la iglesia de Ntra. Señora del Perpetuo Socorro de Baclaran, se comenzó la peregrinación al Santuario de Ntra. Señora de Porta Vaga en Cavite. Presidía El Illmo. Mons. José Jovellanos P.D. y Vicario General.

LIPA.—Solemnes ceremonias. En los días 6 y 7 de marzo se tendrán solemnes fiestas en Lipa con motivo de la instalación y toma de posesión de esta nueva Sede por Su Exc. Mons. Alejandro Olalia D.D. anterior Obispo de Tuguegarao. Habrá misas pontificales el día 6 y 7. Su Exc. Mons. Egidio Vagnozzi D.D. Nuncio Apostólico presidirá la ceremonia de la Instalación.

MANILA.—Las "Caridades Católicas". Su Exc. Mons. Rufino J. Santos D.D., Arzobispo de Manila, quiere que sea una realidad lo que propuso el día de la toma de posesión de la Sede arzobispal de Manila. A este fin se han fundado las "Caridades Católicas" cuyo cometido es prestar ayuda económica a los necesitados y ayudar a cuantos desafortunados necesiten el auxilio y al mismo tiempo proveer a su instrucción para que no sean presa de doctrinas subversivas. Que se observe y reconozcan los derechos individuales, sociales etc. conforme a los principios cristianos de justicia y de caridad y coordinar las diversas actividades caritativas para su mayor eficiencia. Por vía de experimento se va a comenzar con unas 900 familias necesitadas que se han establecido en los terrenos de intramuros y viven miserablemente.

—También Monseñor J. M. Cuenco, Arzobispo de Jaro ha expresado ante una multitud de más de dos mil personas de los barrios de Santa Ra-

bara, Iloilo, el apoyo incondicional, y desea que todos también apoyen, los planes del Presidentte de la República Sr. Magsaysay en favor de los barrios. Es esta una manera de mostrar el interés que tanto la Iglesia como el gobierno tienen en favor de las clases necesitadas.

—**Misas Vespertinas** etc. Monseñor C. M. Cuenco también ha comunicado que la Santa Sede ha accedido a la petición que se había hecho y ha concedido que los sacerdotes de la arquidiócesis puedan decir tres Misas los domingos y días festivos, con una Misa extra que se debe celebrar en los barrios. También que en días ordinarios puedan celebrar dos misas con ocasión de entierros y bodas... y por fin el poder celebrar Misas vespertinas en favor y para beneficio de los obreros.

NECROLOGÍA.—El día 18 de febrero entregó su alma al Creador el Rev. P. Teodoro Tantengco natural de Betis, diócesis de S. Fernando. Tenía 65 años de edad. R.I.P.

Rectificación.—Suum cuique.—La traducción de la oración del año mariano al pampango, que publicamos en el No. anterior, se debe al Rev. P. Pedro PUNO párroco de Guagua y la traducción en tagalo se ha tomado de la Revista FILIPINAS. Perdonen este error involuntario los interesados.

LIBRO RECIBIDO.—Hemos recibido el libro DE BONIS ECCLESIASTICIS ad usum utriusque cleri, praesertim missionariorum. Auctore G. VROMANT C.I.C.M. (SHEUT). Editio tertia recognita DE MUSSEUM LESSIANUM. Por falta de espacio dejamos para el No. siguiente la reseña del mismo.